

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL
DESARROLLO (FINADE)**

*Estados Financieros y Opinión de los Auditores
Al 31 de diciembre del 2013 y 2014
Informe Final*

ÍNDICE

	<u>Página</u>
<i>Opinión de los auditores independientes</i>	3-4
<i>Estados Financieros</i>	
<i>Estado de Situación Financiera</i>	5-6
<i>Estados de resultados</i>	7
<i>Estados de flujo de efectivo</i>	8
<i>Estados de cambios en el patrimonio</i>	9
<i>Notas a los estados financieros</i>	10-109

OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)

Hemos realizado la auditoría de los estados financieros que se acompañan del *Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)*, los cuales comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados conexos de excedentes, flujos de efectivo y de variaciones en el patrimonio, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración del *Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)* es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la nota 2. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de errores u omisiones importantes, ya sea por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores u omisiones de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan de forma razonable, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del *Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)* al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones, flujos de efectivo y las variaciones en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas en nota 2.

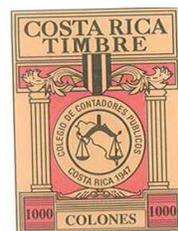
Énfasis en Asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 fueron auditados por otros contadores públicos, quienes en su informe de fecha 19 de Junio de 2015, emitieron una opinión limpia, por lo que los mismos se presentan únicamente con fines comparativos.

CONSORCIO EMD CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS



Lic. Esteban Murillo Delgado
Contador Público Autorizado N° 3736
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre de 2016



San José, Costa Rica, 02 de Octubre de 2015

“Timbre de Ley No. 6663 por ¢1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica adherido y cancelado en el original”.

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)
(San José, Costa Rica)
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresados en Colones Costarricenses)

<i>ACTIVO</i>	<u>Notas</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Disponibilidades	3	2.032.756.987	1.082.918.668
<i>Inversiones en instrumentos financieros</i>	4	77.811.959.987	79.312.820.025
Mantenidos para negociar		1.042.999.855	2.897.685.618
Disponibles para la venta		75.555.151.638	75.450.550.579
Productos por cobrar		1.213.808.494	964.583.829
<i>Cartera de créditos, neta</i>	5	34.965.165.832	26.554.561.260
Cartera de créditos		40.816.213.950	31.608.002.514
Productos por cobrar		1.951.896.440	1.387.246.854
Estimación por deterioro		(7.802.944.558)	(6.822.617.047)
<i>Cuentas y comisiones por cobrar, neto</i>	6	879.344.050	381.928.940
<i>Bienes realizables, neto</i>	7	20.840.291	---
<i>Mobiliario y equipo, neto</i>	8	313.818.933	1.642.315
<i>Otros activos</i>		2.071.715	---
Activos intangibles		2.071.715	---
Otros activos		--	---
<i>Total de Activos</i>		116.025.957.795	106.951.942.268

(Continúa...)

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)
(San José, Costa Rica)
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresados en Colones Costarricenses)

PASIVOS Y PATRIMONIO	Notas	2014	2013
<i>Pasivo</i>			
Estimación deterioro de crédito	9	431.849.243	526.229.127
Cuentas y Comisiones por pagar	10	278.738.486	288.542.194
<i>Total de Pasivo</i>		710.587.729	814.771.321
<i>Patrimonio</i>			
Aportes de recursos	11	107.637.001.028	102.477.241.179
Ajustes al patrimonio	12	(906.145.154)	---
Ganancia o pérdida no realizada en instrumentos financieros		(1.246.364.043)	(317.096.054)
<i>Aumento del patrimonio</i>		4.194.086.249	3.977.025.822
<i>Total Patrimonio</i>		109.678.578.080	106.137.170.947
<i>Total del Pasivo y Patrimonio</i>		116.025.957.795	106.951.942.268
<i>Cuentas de orden</i>	13	173.338.410.891	113.906.837.513

Las notas son parte integral de los estados financieros

(Finaliza...)

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresados en Colones Costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<i>Ingresos</i>			
Intereses financieros sobre disponibles		2.060	943
Intereses sobre instrumentos financieros y valores		5.874.794.714	4.068.031.569
Intereses sobre préstamos		2.659.365.516	844.328.580
Fluctuaciones cambiarias		279.985.915	14.675.085
Ingresos por avales		257.647.886	124.639.365
Comisiones por formalización de crédito		211.545.008	---
Otros Ingresos Financieros		20.171.778	398.650.414
Otros ingresos		32.563.851	50.231.915
<i>Total ingresos</i>		<u>9.336.076.728</u>	<u>5.500.557.870</u>
<i>Egresos</i>			
Gastos operativos	14	1.632.373.689	897.983.941
Gastos administrativos	15	147.547.457	50.820.505
Avales pagados y otros gastos financieros	16	838.769.230	371.819.350
Perdida por diferencia cambiario	17	39.624.543	10.168.277
Gastos de estimación deterioro activos	19	1.040.969.823	192.739.977
<i>Total de egresos</i>		<u>3.699.284.742</u>	<u>1.523.532.050</u>
<i>Aumento del patrimonio</i>		<u>5.636.791.986</u>	<u>3.977.025.821</u>

Las notas son parte integral de los estados financieros.

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresados en Colones Costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<i>Flujo de efectivo de las actividades de operación</i>			
Aumento patrimonial del periodo		5.636.791.986	3.977.025.822
<i>Partidas aplicadas o resultados que no requieren uso de fondo:</i>			
Perdidas (ganancias) por estimación para créditos incobrables		980.327.508	192.739.977
Depreciaciones y amortizaciones		215.426.730	418.922
		6.832.546.224	4.170.184.720
<i>Aumento o (disminución) de flujo de efectivo por variación en los activos y pasivos de operación:</i>			
Préstamos por cobrar		(9.208.211.436)	(24.833.223.356)
Cuentas y comisiones por cobrar		(497.415.111)	(381.928.940)
Productos por cobrar		(813.874.251)	(2.351.830.682)
Otros activos		(2.071.714)	---
Bienes realizables		(549.580.695)	---
Cuentas y comisiones por pagar		(104.183.582)	484.630.792
Otras cuentas por pagar		---	185.238.441
		(4.342.790.575)	(22.726.929.023)
<i>Flujos neto de efectivo de actividades de operación</i>			
<i>Aumento o(disminución) de flujo de efectivo por actividades de inversión</i>			
Aumento en depósitos y valores (excepto valores negociables)		(104.601.058)	(70.180.871.967)
Diferencia Aumento en depósitos y valores periodo 2013		(5.586.774.666)	---
Adquisición de mobiliario y equipo		1.137.056	(2.061.237)
		(5.690.238.668)	(70.182.933.204)
<i>Flujos netos de efectivo usados en las actividades de inversión</i>			
<i>Aumento o(disminución) de flujo de efectivo por actividades de financiamiento</i>			
Traslado Bancredito		---	99.318.375.231
Aportes de capital en efectivo		3.541.407.133	3.158.365.948
		3.541.407.133	102.477.241.179
<i>Recursos netos de efectivo usados en actividades de financiamiento</i>			
Variación neta del efectivo y equivalentes		(904.847.444)	9.567.378.952
Efectivo y equivalentes al inicio del año		9.567.378.752	---
Efectivo y equivalentes al final del año	20	3.075.756.842	9.567.378.952

Las notas son parte integral de los estados financieros

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2014
(Expresados en Colones Costarricenses)

	<i>Aportes de efectivo</i>	<i>Aportes de Cartera de Crédito</i>	<i>Aportaciones peaje bancario</i>	<i>Aportaciones transitorio III Ley</i>	<i>Aportaciones Conape</i>	<i>Otros Aportes</i>	<i>Ganacias o pérdidas no realizadas por valoraciones</i>	<i>Utilidad o pérdida del periodo</i>	<i>Transferencias Consejo Rector</i>	<i>Transferencias a Proyectos Capital Semilla</i>	<i>Total</i>
Saldos 15 de Marzo de 2013	8.910.701.028	15.237.312.452	118.450.418	1.530.732.832	1.412.121.695	71.445.512.286	-	-			98.654.830.711
Traslado de aportaciones por peaje 2013	---	---	3.158.365.948	---	---	---	---	---	---	---	3.158.365.948
Ajustes al Patrimonio	445.478.938	---	---	---	---	218.565.582	(317.096.053)	---	---	---	346.948.467
Utilidad (pérdidas) acumuladas	---	---	---	---	---	---	---	3.977.025.822	---	---	3.977.025.822
Saldo al 31 de diciembre de 2013	9.356.179.966	15.237.312.452	3.276.816.366	1.530.732.832	1.412.121.695	71.664.077.868	(317.096.053)	3.977.025.822	-	-	106.137.170.948
Aportes de recursos Ley	---	---	5.319.710.441	---	---	---	---	---	---	---	5.319.710.441
Ajustes por cuentas de traslado	(539.478.535)	(69.048.695)	---	---	---	325.278.736	---	217.060.427	---	---	(66.188.067)
Ajustes al Patrimonio por pago operación	(71.500)	---	---	---	---	---	---	(4.194.086.249)	---	---	(71.500)
Aporte por recuperación	123.369.400	---	---	---	---	---	---	---	---	---	123.369.400
Transferencias Consejo Rector	---	---	---	---	---	---	---	---	(591.955.439)	(314.189.712)	(906.145.151)
Traspaso de recursos entre fondos	---	---	---	---	---	---	(929.267.990)	---	---	---	(929.267.990)
Utilidad (pérdida) del periodo	---	---	---	---	---	---	---	5.636.791.985	---	---	5.636.791.985
Saldo al 31 de diciembre de 2014	8.939.999.331	15.168.263.757	8.596.526.807	1.530.732.832	1.412.121.695	71.989.356.604	(1.246.364.043)	5.636.791.985	(591.955.439)	(314.189.712)	115.315.370.066

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARRO (FINADE)
(San Jose, Costa Rica)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

Nota 1- Resumen de operaciones y principales políticas contables

1.1) Constitución Operaciones

El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) se crea mediante la Ley N° 8634 publicada en el diario oficial La Gaceta N° 87 del 7 de mayo de 2008.

Adicionalmente, mediante el Decreto Ejecutivo N° 34901-MEIC-MAG, publicado en La Gaceta N° 232 del 01 de diciembre de 2008, se reglamenta la Ley N° 8634. El *Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE, el Fideicomiso)* fue creado mediante la Ley 8634, del 23 de abril de 2008 denominada "Sistema de Banca para el Desarrollo", (en adelante la ley), y su reglamento publicado en la gaceta el 1 de diciembre del 2008.

El Sistema de Banca para el Desarrollo (en adelante SBD), es un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los grupos objeto de esta Ley.

Según el artículo 9 de la Ley 8634 "Sistema de Banca para el Desarrollo", el FINADE, es uno de los instrumentos financieros creados por dicha ley, con el fin de distribuir parte de los recursos específicos establecidos por la ley. Los otros fondos de Financiamiento para el Desarrollo y de Crédito para el Desarrollo, serán administrados por los demás operadores o participantes del sistema.

El SBD estará constituido por todos los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (Infocoop), las instituciones públicas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, y las instituciones u organizaciones estatales y no estatales que canalicen recursos públicos para el financiamiento y la promoción de proyectos productivos, de acuerdo con lo establecido en esta Ley. Queda excluido de esta disposición el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

Además, podrán participar los intermediarios financieros privados fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), así como las instituciones y organizaciones privadas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, según las condiciones indicadas en la Ley.

Para coadyuvar a cumplir los fines de esta Ley, se crea el Fideicomiso Nacional Para el Desarrollo (FINADE), el cual se determina en el capítulo III de la Ley 8634, dicho fideicomiso consiste en los tres fondos que se detallan a continuación:

Un fondo de financiamiento para los sujetos físicos y jurídicos que presenten proyectos productivos viables y factibles de acuerdo con esta Ley.

Un fondo para financiar servicios no financieros y de desarrollo empresarial que requieran los sujetos definidos en esta Ley, tales como: capacitación, asistencia técnica, investigación y desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, conocimiento, desarrollo de potencial humano, entre otros, estrictamente necesarios para garantizar el éxito del proyecto.

Dentro del FINADE podrán establecerse recursos para fomentar, promocionar e incentivar la creación, la reactivación y el desarrollo de empresas en los diversos sectores económicos, mediante modelos de capital semilla y capital de riesgo.

Mediante licitación pública 2011LP-000001-CR, el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo adjudicó como Fiduciario del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo al Banco de Costa Rica, lo anterior mediante el acuerdo AG-901-99E-2012, el trece de febrero del año dos mil doce.

El contrato de este fideicomiso se encuentra refrendado a partir del 20 de diciembre de 2012, lo cual fue comunicado al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo mediante el oficio 14010 del 21 de diciembre de 2012.

Son obligaciones de los participantes del SBD las siguientes:

- a) Definir un programa de apoyo financiero y de servicios no financieros, según corresponda, para las unidades productivas a que se refiere esta Ley, el cual deberá establecer objetivos y metas específicas, incluyendo procedimientos de autoevaluación.
- b) Proveer la información que el Consejo Rector le solicite, relacionada con los programas de desarrollo productivo.
- c) Acatar las directrices de regulación especial, así como los mecanismos de control y evaluación que establece el Consejo Rector.
- d) Las demás que establezca el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo.

1.2) Objetivos específicos del Sistema de Banca para el Desarrollo

El SBD tendrá los siguientes objetivos:

- a) Establecer las políticas crediticias aplicables al SBD, que promuevan el desarrollo, la productividad y la competitividad de los sectores productivos, tomando en consideración el Plan Nacional de Desarrollo.

- b) Financiar proyectos viables y factibles técnica, económica, legal, financiera y ambiental, mediante la implementación de mecanismos crediticios, avales, garantías y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.
- c) Establecer condiciones financieras de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y de la actividad productiva.
- d) Promover y facilitar la participación de entes públicos y privados que brinden servicios no financieros y de desarrollo empresarial, con el propósito de fortalecer el desarrollo y la competitividad de los beneficiarios de esta Ley.
- e) Fomentar la innovación y adaptación tecnológica orientada a elevar la competitividad de los proyectos considerados de desarrollo productivo.

1.3) Fundamentos orientadores del Sistema de Banca para el Desarrollo

El SBD se fundamentará en lo siguiente:

- a) El desarrollo de una estrategia de acceso a fondos en condiciones acordes a cada sector productivo.
- b) Una estrategia de otorgamiento de avales y garantías.
- c) Una estrategia para el financiamiento de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, que promueva la competitividad de las actividades productivas y el uso de tecnología de punta.
- d) Una eficiente y eficaz administración de los recursos y su sostenibilidad financiera.
- e) Una regulación diferenciada y específica para el desarrollo de proyectos viables y factibles, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

1.4) Sujetos beneficiarios del Sistema de Banca Para el Desarrollo

El SBD otorga financiamiento, servicios no financieros y de desarrollo empresarial, avales o garantías a las personas físicas y jurídicas de las micro y pequeñas unidades productivas de los distintos sectores que presenten proyectos viables y factibles.

Asimismo, las medianas unidades productivas de los distintos sectores que presente proyectos viables y factibles, que no sean sujetos de los servicios de crédito de los bancos públicos por los parámetros que dictan estas instituciones para medir y calificar el riesgo del deudor en su gestión ordinaria, así como por los criterios y las disposiciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Para definir las características y los requisitos de los sujetos beneficiarios del SBD, deberán considerarse los elementos propios de cada actividad y las particularidades de los distintos sectores económicos.

En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, comerciales y de servicios, se aplicará la definición establecida en la Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, N.º 8262, y sus reformas. Para las otras unidades productivas, sus características se definirán tomando en consideración elementos tales como: el tipo de organización productiva, el número de trabajadores, asociados, activos, patrimonio y ventas.

Las unidades productivas no constituidas formalmente, podrán ser beneficiarias del SBD. A partir de ese momento, se les concede un plazo prudencial establecido por reglamento, para que cumplan las obligaciones empresariales definidas en el ordenamiento jurídico del país.

Tendrán tratamiento prioritario y preferencial, los proyectos viables y factibles promovidos por las micro, pequeñas y medianas unidades productivas impulsadas por mujeres, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas, así como los proyectos que se ajusten a los parámetros de esta Ley, promovidos en zonas de menor desarrollo relativo.

Asimismo, tendrán tratamiento preferencial los proyectos viables y factibles que incorporen o promuevan el concepto de producción más limpia, entendiéndose como una estrategia preventiva integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente. La referencia a jóvenes incluida en esta Ley, corresponde a la definición contenida en la Ley general de la persona joven, N.º 8261.

El SBD, por medio del Consejo Rector, diseñará las políticas para neutralizar las desigualdades por razones de género, con políticas de financiamiento y apoyo no financiero que posibiliten un acceso equitativo de las mujeres, en cuanto al acceso al crédito, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.

Para los fines que persigue esta Ley, las entidades financieras que accedan a los recursos del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE), y respalden sus operaciones financieras con avales y garantías, deberán tener, entre sus programas de financiamiento y condiciones políticas especiales que compensen las desigualdades de género.

1.5) Del Consejo Rector del sistema de Banca para el Desarrollo

El Consejo Rector del SBD, como un ente con personalidad jurídica y patrimonio propios, está integrado por los siguientes miembros:

- a) Dos personas que desempeñen el cargo de ministro o ministra, elegidas por el Consejo de Gobierno.
- b) Dos representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP); uno representará al sector industria y servicios, y el otro, el sector agrícola. Ambos representantes serán designados por la UCCAEP.
- c) Un representante de los bancos estatales, quien deberá ser funcionario de nivel gerencial, escogido por consenso de las juntas directivas de los bancos estatales.

Serán funciones del Consejo Rector las siguientes:

- a) Definir y coordinar las políticas y directrices que orienten el funcionamiento del SBD.
- b) Deberán tomar en cuenta las resoluciones del Consejo Asesor Mixto, al emitir las políticas y directrices del SBD.
- c) Establecer los parámetros de funcionamiento, administración y mecanismos de control interno del FINADE, conforme a esta Ley.
- d) Establecer la regulación necesaria para el funcionamiento operativo de los diferentes fondos que conforman el FINADE.
- e) Definir las estrategias y los mecanismos de cooperación y coordinación entre los integrantes del SBD.
- f) Definir, por medio del Reglamento respectivo, las políticas y directrices generales del funcionamiento de los fondos creados en esta Ley.
- g) Acreditar a las instituciones financieras, las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial que participen en el SBD y coordinarlas; asimismo, excluir del SBD los integrantes o participantes privados que no hayan cumplido las obligaciones establecidas en esta Ley.

- h) Remitir, anualmente, al Consejo Asesor Mixto, a la Comisión Permanente Especial de Control del Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República, y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), un informe sobre el cumplimiento de las metas y los impactos sociales y económicos alcanzados con los recursos del SBD.
- i) Establecer, nombrar, coordinar y definir el funcionamiento de una instancia técnica que ejecute los acuerdos del Consejo Rector y de seguimiento administrativo al SBD. Esta instancia será la responsable de la administración operativa del SBD y de realizar un control de la correcta asignación del financiamiento otorgado a los sujetos beneficiarios.
- j) Adjudicar y rescindir la administración del Fondo de Crédito para el Desarrollo a la entidad que de conformidad con el artículo 35 de esta Ley, tenga la condición de administrador de dicho Fondo. La rescisión se realizará antes del cumplimiento del plazo, cuando a juicio del Consejo Rector exista falta de capacidad e idoneidad demostrada, por parte de la entidad administradora.
- k) Mantener un sistema de información cruzado, permanente y actualizado, de los sujetos que han tenido acceso a los servicios del FINADE.
- l) Establecer, en el contrato del FINADE y en el contrato para el manejo del Fondo de Crédito para el Desarrollo, las demás funciones que deban llevar a cabo quienes administran estos recursos, para el debido cumplimiento de los fines y objetivos de esta Ley.
- m) Generar lineamientos para que, en todo el SBD, se garanticen procedimientos y políticas que otorguen a las mujeres el acceso equitativo, con acciones afirmativas, al financiamiento y todos los servicios del SBD.
- n) Adjudicar y rescindir, en concordancia con la legislación vigente, la administración del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo creado en esta Ley.

1.6) Del Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo

El Consejo Asesor Mixto del SBD, es un órgano asesor del Consejo Rector, el cual se reunirá dos veces al año y, extraordinariamente, cuando sea convocado por el ministro o la ministra que lo coordina o por mayoría simple de sus integrantes.

El Consejo Asesor Mixto estará integrado por:

- a) El ministro o la ministra que presida el Consejo Rector, quien a su vez coordinará el Consejo Asesor Mixto.
- b) Una persona representante del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), nombrada por dicha Institución.

- c) Dos personas representantes de los bancos públicos integrantes del SBD, nombradas por el Banco Central de Costa Rica, quienes permanecerán en sus cargos dos años. Al elegir a los representantes del periodo siguiente, el Banco Central deberá garantizar la alterabilidad de la representación de los bancos públicos.
- d) Una persona representante del sector cooperativo, nombrada por el Infocoop.
- e) Una persona representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), nombrada por dicho Consejo.
- f) Una persona representante de las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios no financieros, que estén debidamente acreditadas ante el Consejo Rector.
- g) Dos personas representantes del sector productivo nacional, nombradas por la Uccaep; una de ellas deberá ser representante del sector agropecuario y la otra persona de los otros sectores, quienes representarán al pequeño y mediano productor y a las micro, pequeñas y medianas empresas, respectivamente.

En la integración del Consejo, deberá garantizarse una representación equitativa de ambos géneros. Serán funciones del Consejo Asesor Mixto las siguientes:

- a) Analizar el impacto del SBD con respecto al desarrollo económico, político y social del país.
- b) Contribuir al definitivo y formulación de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales.
- c) Conocer el informe anual sobre el funcionamiento del SBD, emitido por el Consejo Rector, y analizarlo.
- d) Evaluar la aplicación de las políticas, las estrategias, los programas, los proyectos y las acciones para fortalecer el desarrollo del SBD.
- e) Emitir los criterios y las recomendaciones que permitan mejorar la orientación de las políticas públicas del Estado para fortalecer el funcionamiento y desarrollo del SBD.

1.7) Del Fideicomiso Nacional Para El Desarrollo

El Fideicomiso Nacional para el Desarrollo, deberá cumplir los objetivos de la Ley, debiendo distribuir los recursos en la siguiente forma:

- a) Un fondo de financiamiento para los sujetos físicos y jurídicos que presenten proyectos productivos viables y factibles de acuerdo con esta Ley. Dicho financiamiento se concederá tomando en cuenta los requerimientos de cada proyecto. Estos recursos serán de carácter reembolsable.
- b) Un fondo para financiar servicios no financieros y de desarrollo empresarial que

requieran los sujetos definidos en esta Ley, tales como: capacitación, asistencia técnica, investigación y desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, conocimiento, desarrollo de potencial humano, entre otros, estrictamente necesarios para garantizar el éxito del proyecto.

- c) Un fondo para conceder avales o garantías a carteras y sujetos que presenten proyectos productivos viables y factibles, en el marco de esta Ley.

Las entidades financieras que tengan acceso a los recursos de este Fondo y respalden sus operaciones financieras con avales o garantías, deberán contar con programas de crédito diferenciados. Estos programas deberán ser aprobados por el Consejo Rector del SBD.

Dentro del FINADE podrán establecerse recursos para fomentar, promocionar e incentivar la creación, la reactivación y el desarrollo de empresas en los diversos sectores económicos, mediante modelos de capital semilla y capital de riesgo.

1.8) Asignación de los recursos de los fondos

El Consejo Rector definirá, periódicamente, la distribución de los recursos establecidos en el artículo anterior. La asignación y programación de estos recursos serán competencia exclusiva del fiduciario, que deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones que para esos propósitos definirá el Consejo Rector.

1.9) Recursos para administración y operación

El Consejo Rector quedará facultado para destinar, anualmente, recursos hasta por un cinco por ciento (0,5%) de los recursos del FINADE, para los gastos administrativos y operativos, incluidos los de la entidad técnica, y para fomentar actividades de información y divulgación que promuevan las distintas actividades relacionadas con el SBD, preferentemente dirigidas a los sectores prioritarios definidos en esta Ley.

1.10) Otorgamiento de avales y garantías

Para el otorgamiento de avales y garantías, se podrán garantizar operaciones de crédito en todos los integrantes financieros del SBD, siempre y cuando estas respondan a los objetivos de la presente Ley. El monto máximo por garantizar en cada operación será hasta por el setenta y cinco por ciento (75%) de esta. Los términos y las condiciones de operación del Fondo se establecerán por medio de reglamento, con el propósito de cumplir lo dispuesto en esta Ley y mantener su valor real. Asimismo, los integrantes financieros del SBD deberán cumplir los requisitos mínimos sobre mora legal y de gestión de crédito que establecerá el Reglamento de esta Ley, respecto de la cartera vinculada y avalada por el SBD.

1.11) Liquidación de avales

El FINADE tramitará el pago del aval, luego de transcurridos setenta días naturales contados a partir del incumplimiento del deudor con el integrante del SBD que otorga un crédito avalado. Para tales efectos, el ente acreedor presentará la solicitud en cualquier momento, después de transcurrido dicho plazo, junto con toda la documentación que demuestre que ha cumplido la debida diligencia de las gestiones de cobro administrativo. El Reglamento determinará el procedimiento y los documentos requeridos para el trámite de cancelación del aval.

El FINADE pagará el aval a más tardar quince días naturales después de presentada la solicitud de la entidad financiera integrante del SBD. Una vez pagado el aval, el FINADE se subrogará los derechos crediticios de la entidad que otorgó el crédito, en la proporción en que dicha operación fue avalada. Sin embargo, corresponderá a la entidad financiera realizar todas las gestiones de cobro judicial, con la debida diligencia, hasta la resolución final del cobro.

1.12) Fiduciario

El fiduciario será un banco público, seleccionado mediante una licitación pública que convocará el Consejo Rector. En dicha licitación, sólo podrán participar los bancos públicos, a excepción del BANHVI. La remuneración del fiduciario se definirá detalladamente en el contrato de fideicomiso. Todos los servicios y gastos en que incurra el fiduciario, debido a la administración del fideicomiso, quedarán cubiertos con la comisión de administración. Según lo que establece el transitorio II de la Ley, el fiduciario es el Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Según el transitorio II de la Ley 8634, "Sistema de Banca para el Desarrollo", con el propósito de garantizar la aplicación inmediata y la puesta en operación de los fines y objetivos del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE), se autoriza al fideicomitente para que utilice la infraestructura del Fideicomiso MAG-PIPA, por un plazo máximo de tres años, a partir de la publicación de la presente Ley, ampliable por el plazo necesario hasta que el Consejo Rector establezca en firme la administración de este Fondo mediante un proceso licitatorio.

Dicho plazo concluirá en el momento en que la Contraloría General de la República, refrende el contrato con el nuevo fiduciario y apruebe los presupuestos respectivos. Asimismo, durante el plazo indicado en el párrafo anterior, se autoriza al Fideicomiso MAG-PIPA para que aplique, por cuenta del FINADE, los gastos que este conlleve: fiduciarios, operativos, de logística y otros. Además, se le exime del pago de todo tipo de timbres y derechos registrales.

Además de las obligaciones que imponen al fiduciario las disposiciones legales aplicables al contrato de fideicomiso, deberá cumplir las siguientes:

- a) Administrar el patrimonio del fideicomiso en forma eficiente, conforme a las disposiciones legales aplicables.

- b) Mantener el patrimonio fideicometido separado de sus propios bienes y de los patrimonios de otros fideicomisos.
- c) Llevar la contabilidad de cada uno de los fondos del fideicomiso.
- d) Tramitar y documentar los desembolsos correspondientes.
- e) Brindar todos los servicios relativos a la administración del fideicomiso.
- f) Auditar, en forma periódica, la administración y ejecución del fideicomiso, recurriendo a la auditoría interna del fiduciario, sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior señaladas por la Ley orgánica de la Contraloría General de la Republica.
- g) Velar por la sostenibilidad del fideicomiso, de acuerdo con las buenas prácticas financieras.
- h) Informar trimestralmente y, adicionalmente, cuando así lo solicite el Consejo Rector, el estado de la cartera y de los hechos relevantes acontecidos sobre el fideicomiso.

1.13) Fideicomitente

El fideicomitente será el Estado, representado por la persona que presida el Consejo Rector.

1.14) Fideicomisarios

Los beneficiarios a quienes se otorgan financiamiento, servicios no financieros y de desarrollo empresarial, avales o garantías a las personas físicas y jurídicas de las micro y pequeñas unidades productivas de los distintos sectores que presenten proyectos viables y factibles, según se establece en los aspectos contenidos en el apartado 1.4) del presente documento.

1.15) Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso estará constituido por:

- a) El cinco por ciento (5%) de los presupuestos ordinarias y extraordinarios del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf). Lo anterior hasta el 15 de enero del año 2008, fecha en la cual se cumplen los diez años de vigencia señaladas en el inciso a) del artículo 49 bis de la Ley orgánica del Consejo Nacional de Producción, N° 2035, de 17 de julio de 1956, adicionado por la Ley N° 7742, de 19 de diciembre de 1997.
- b) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del programa fideicomiso de reconversión productiva, N°520 CNP/BNCR.
- c) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del fideicomiso pesquero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), creado por Ley N°7384, de 16 de marzo de 1994, y sus reformas.

- d) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos fideicomisos 05-99 MAG / PIPA / BANCREDITO.
- e) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del fideicomiso 248 MAG/BNCR.
- f) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores (FIDAGRO).
- g) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones de los créditos del convenio de fondos en custodia para asistencia técnica MAG-BNCR, depositados en la caja única del Estado / Ministerio de Hacienda, en la cuenta N° 7390011120701027 MAG-Fondos de Asistencia Técnica.
- h) Los saldos no comprometidos y las recuperaciones del fideicomiso N° 132001 MAG-PRODAPEN.
- i) Los rendimientos obtenidos de las inversiones financieras del FINADE, que se constituye en esta Ley.
- j) Las donaciones y los legados de personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- k) Las operaciones de crédito establecidas en el artículo 25 de la Ley N° 8634.
- l) Los activos muebles e inmuebles establecidos en el artículo 26 de la Ley N° 8634.
- m) Los recursos provenientes del 85% de la utilidad que generen las inversiones del Fondo de Crédito para el Desarrollo, según el artículo 35 de la Ley N° 8634.
- n) Los recursos establecidos en el Transitorio III de la Ley N° 8634. El cual establece que los ingresos del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas de los bancos públicos, establecidos en el inciso a) del artículo 20 de la Ley de creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE), N° 6041, se destinarán a partir de las utilidades netas correspondientes al año 2007 y durante cinco años, de la siguiente manera:
 - 1) Dos puntos porcentuales (2%) a CONAPE.
 - 2) Los restantes tres puntos porcentuales (3%) serán parte del patrimonio del FINADE.

- 3) A partir del sexto año y hasta el décimo año, los aportes a CONAPE se irán incrementando en cero coma seis puntos porcentuales (0,60%), y los aportes al FINADE se irán disminuyendo en los mismos porcentajes, según lo indica la siguiente tabla:

<i>AÑO</i>	<i>CONAPE</i>	<i>FINADE</i>
2008	2%	3%
2010 y 2009	2%	3%
2010	2%	3%
2011	2%	3%
2012	2%	3%
2013	2,60%	2,40%
2014	3.20%	1.80%
2015	3.80%	1,20%
2016	4.40%	0,60%
2017	5.00%	0%

Todos estos se constituyen en patrimonio del FINADE, a partir de su efectivo traslado al fiduciario del mismo.

Las utilidades que se generen por las operaciones realizadas en el FINADE, serán reinvertidas en el mismo y no estarán sujetas al impuesto sobre las utilidades.

1.16) Traslado de operaciones activos

Según la Ley se procederá al traslado al FINADE, para su administración, la cartera activa de préstamos y las obligaciones existentes de los siguientes fideicomisos:

- a) Fideicomiso de Reconversión Productiva 520-001 CNP/BNCR.
- b) Fideicomiso 5001-001 Inopesca / Banco Popular, creado por la Ley N.º 7384, de 16 marzo de 1994, y sus reformas.
- c) Fideicomiso 05-99 MAG/PIPA/BANCREDITO.
- d) Fideicomiso N° 248 MAG/BNCR, creado por la Ley N.º 7170, de 24 de julio de 1990.
- e) Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores (FIDAGRO), creado por la Ley N° 8147, y sus reformas.
- f) Fideicomiso N° 13-2001 MAG-PRODAPEN.

Las condiciones de los préstamos y las obligaciones por administrar serán las mismas pactadas en el fideicomiso de origen y sus reformas.

Asimismo, se trasladan al FINADE para su administración y disposición, los bienes inmuebles de los fideicomisos citados en el artículo 24 de esta Ley.

Los bienes muebles de los fideicomisos citados en el artículo 24, de esta Ley serán trasladados al Consejo Rector para su administración y disposición y no al FINADE. Se autoriza al Consejo a trasladar dichos bienes muebles a los institutos públicas integrantes del SBD.

Se excluyen de lo establecido en el párrafo anterior, los bienes muebles patrimonio del Fideicomiso 520 CNP / BNCR Reconversión Productiva, que en lo sucesivo serán patrimonio del Consejo Nacional de Producción (CNP), con el propósito de brindar los servicios no financieros a cargo de esta Institución, definidos en la Ley N° 7742, Creación del Programa de reconversión productiva del sector agropecuario, y que son fundamentales para los fines del SBD.

1.17) Mecanismos financieros del FINADE

Para el cumplimiento exclusivo de los objetivos establecidos en esta Ley, en acatamiento de las directrices y los lineamientos que emita el Consejo Rector, se financiarán con los recursos del Fondo de financiamiento, las siguientes operaciones:

- a) Las operaciones de crédito.
- b) El factoraje financiero.
- c) El arrendamiento financiero y operativo.
- d) Otras operaciones activas que los usos, las prácticas y las técnicas nacionales o internacionales admitan Como propias de la actividad financiera y bancaria, según las leyes y las disposiciones que para estos efectos emita el Consejo Rector.

1.18) Operatividad de los servicios no financieros

El Consejo Rector integrará la Comisión Técnica Interinstitucional de Servicios no Financieros y de Desarrollo Empresarial, la cual estará conformada por representantes técnicos designados por las siguientes entidades: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), el Consejo Nacional de Producción (CNP), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y el viceministro de la Juventud, así como otras entidades públicas que el Consejo Rector considere pertinente incorporar. Esta Comisión nombrará, de su seno, a una persona coordinadora general.

Dicha Comisión deberá generar las acciones de coordinación necesarias para llevar a cabo las directrices y políticas dictadas por el Consejo Rector en materia de servicios no financieros y desarrollo empresarial, creando el elemento conductor para la prestación efectiva de estos servicios y generando estrategias que incentiven, principalmente, a las actividades productivas claves en el desarrollo socio-económico del país; para ello, organizará las instituciones del Sector Público, las empresas privadas y las instituciones internacionales acreditadas por el Consejo Rector para la prestación de estos servicios.

Para facilitar el accionar de esta Comisión, el Consejo Rector podrá establecer convenios con las instituciones públicas y privadas acreditadas, que brindan servicios no financieros y de desarrollo empresarial, para que acompañen a los sujetos beneficiarios del SBD en las diferentes etapas de desarrollo de los proyectos productivos.

1.19) Fiscalización del FINADE

Con el propósito de velar por la solidez, la estabilidad y el eficiente funcionamiento del FINADE, la Contraloría General de la República ejercerá sus actividades de fiscalización sobre las operaciones que se realicen con los recursos que formen parte del Fideicomiso. El FINADE, además, será fiscalizado por medio de la auditoría interna del fiduciario y las auditorías externas que decida contratar el Consejo Rector. Los gastos por concepto de contratación de las auditorías externas serán cubiertos con los recursos a cargo del Consejo Rector.

En igual forma, la SUGEF presentará, cada cuatro años, un informe sobre el desempeño financiero y la gestión de riesgo del SBD, tomando como base aspectos tanto económicos como financieros.

1.20) Escogencia del fiduciario del Fideicomiso

La escogencia del fiduciario del Fideicomiso se realizará por medio de licitación pública, la cual será tramitada por la Secretaria Técnica. El cartel respectivo será conocido de previo y aprobado por el Consejo Rector, el cual, a su vez, oportunamente efectuara la adjudicación de la licitación. En la licitación pública citada, únicamente podrán participar los bancos públicos, a excepción del BANHVI.

Nota 2- Bases de Presentación y Principales Políticas de Contabilidad

La información financiera y contable del FINADE, en cuanto a sus políticas contables, están de acuerdo con la normativa 34-02 "Normativa Contable Aplicable a los Entes Supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los Emisores No Financieros".

La información financiera comprende el conjunto de estados financieros que incluye el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo, las políticas contables utilizadas y demás notas explicativas que deberán estar elaborados conforme los términos del Capítulo IV del Manual de Información del Sistema Financiero, o sigue lo defina el órgano supervisor que corresponda.

Las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante IASB) son de aplicación por los entes supervisados, de conformidad con los textos vigentes al primero de enero del 2008, con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa 34-02. Las normas se aplican a partir de la fecha efectiva de vigencia, por lo que no se permite su adopción anticipada.

En el caso de existir situaciones no previstas en las normas contables indicadas en el artículo anterior, aplicarán supletoriamente en orden descendente las siguientes:

- a) Las NIIF adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- b) Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aprobados por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados de los Estados Unidos de América (AICPA por sus siglas en inglés), mientras no contravengan el marco conceptual de las NIIF ni normativa vigente.

La aplicación de normas supletorias debe ser informada a la Superintendencia respectiva en forma inmediata al inicio de su aplicación.

Las diferencias más importantes entre la legislación vigente, la reglamentación del CONASSIF y las disposiciones de la SUGEF en relación con las Normas Internacionales de Información Financiera, son las siguientes:

- a. Registro de Estimaciones, Provisiones y Reservas - Estas partidas son determinadas siguiendo fórmulas preestablecidas, legislación pertinente o por solicitud de parte de las entidades reguladoras. El resultado de estas estimaciones, provisiones y reservas no necesariamente cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- b. Estimación por Deterioro de Valor e incobrabilidad de Cuentas y Productos por Cobrar - Independientemente de la probabilidad de cobro, si una partida no es recuperada en un lapso de 180 días desde la fecha de su exigibilidad se debe contabilizar una estimación de 0.5% hasta 100% del valor registrado, tratamiento que difiere de las normas.
- c. Estimación por Deterioro e Incobrabilidad para Cartera de Crédito - La evaluación de cobrabilidad de créditos se limita a parámetros y porcentajes de estimación que a veces no contemplan otros aspectos que son válidos en la determinación de las expectativas de cobrabilidad y realización de esos activos. Asimismo, estas estimaciones pueden incluir recargos estipulados en el Acuerdo 1-05 y sus transitorios referidas a presentación extemporánea de la información crediticia al regulador y no necesariamente referidos a la cobrabilidad de los créditos.

- d. Instrumentos Financieros - De acuerdo con la normativa aprobada por la SUGEF las inversiones que se realicen en carteras al vencimiento, deben ser clasificadas como activos disponibles para la venta, independientemente del propósito que tenga la entidad, asimismo las primas y descuentos de los instrumentos financieros deberán ser amortizados por el método de interés efectivo.
- e. Clasificación de Partidas - Las partidas de los estados financieros son clasificadas de acuerdo con los modelos y contenidos establecidos por el CONASSIF.
- f. Provisión para Prestaciones Legales - Es obligación de las entidades financieras establecer una provisión para responder ante obligaciones patronales por concepto de cesantía.
- g. Estimación por deterioro para Bienes Realizables - La estimación por pérdida es registrada con cargo a los resultados del periodo y se calcula con base en la recuperabilidad de los bienes adquiridos según los lineamientos de SUGEF.
- h. Presentación de Estados Financieros - Los estados financieros son presentados de conformidad con los formatos establecidos por el CONASSIF.
- i. Otras Disposiciones - La SUGEF emite disposiciones específicas sobre transacciones particulares, las cuales pueden diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las desviaciones entre las dispositivos Legales y Reglamentarias emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y SUGEF, con respecto a Normas Internacionales de Información Financiera no se pueden cuantificar.

La emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicaron los entes supervisados, requerirán de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante CONASSIF). Con base a lo anterior, las políticas de contabilidad más importantes que se detallan a continuación:

a) Unidad Monetaria

La unidad monetaria de la República de Costa Rica es el colon (¢). Los estados financieros básicos y sus notas, se presentan en colones costarricenses (¢), sin céntimos. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el tipo de cambio de referencia en el mercado cambiario es el siguiente:

Por U.S. \$ 1.00	2014	2013
Compra	533.31	495.01
Venta	545.53	507.80

El colón costarricense experimenta devaluaciones constantes con respecto al dólar estadounidense, de acuerdo con las políticas cambiarias del Banco Central de Costa Rica, hasta octubre del 2006.

Los activos y pasivos en dólares se actualizan al tipo de cambio de compra, del colón respecto al dólar, comunicado al cierre por el Banco Central de Costa Rica. El utilizado al cierre del mes corresponde a ¢533,31.

Las ganancias o pérdidas derivadas de la conversión del dólar de los Estados Unidos de América (\$), o de otras monedas extranjeras de uso libre, con respecto al colón de la República de Costa Rica (¢), correspondientes a activos y pasivos monetarios, se aplican a los resultados del periodo.

b) Inversiones en Títulos valores

Las inversiones se clasifican de acuerdo con la intención de tenencia, conforme las políticas de la entidad y conforme las normas de regulación en:

Negociables

Son aquellas inversiones que tienen un patrón de comportamiento consistente, en cuanto a negociar con ellas y generar ganancias, aprovechándose de las fluctuaciones en el precio o el margen de intermediación. Se registran al costo y se valúan al valor de realización o mercado. El ajuste por valuación en el precio de mercado se carga o acredita al estado de resultados del intermediario financiero.

Disponibles para la venta

Son aquellas inversiones en valores cotizados en una bolsa de valores y que son mantenidos intencionalmente por la entidad financiera para obtener una adecuada rentabilidad por sus excedentes temporales de liquidez, y que no se mantengan para negociación o se vayan a conservar hasta el vencimiento. Se registran al costo de negociación, y se valúan al valor de realización. El ajuste entre el valor contable y el valor de realización se carga o acredita contra una cuenta de patrimonial.

Mantenidas al vencimiento

La categoría de valores mantenidos hasta el vencimiento se limita exclusivamente a valores de deuda. Se registran al costo y se valúan a su costo amortizado, solo si la entidad tiene la intención de mantenerlos hasta su vencimiento y se cuenta además, con la capacidad financiera para hacerlo.

Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles

para la venta.

Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

Independientemente de que los fondos se clasifiquen en disponibles para la venta o al vencimiento, la amortización de prunas y descuentos debe realizarse por el método de interés efectivo.

c) Instrumentos Financieros

FINADE presenta revelaciones sobre sus instrumentos financieros en cuanto a los riesgos a que se encuentran expuestos (ver nota de riesgos No. 24). A la fecha de la auditoría la administración no ha realizado un estudio técnico que determine la adecuada clasificación contable de las inversiones en títulos valores, y su respectivo valor de mercado.

d) Cartera de Créditos

Los saldos de las operaciones que componen la cartera de créditos incluyen el principal, intereses corrientes, intereses moratorios y otros gastos de las operaciones adquiridas. Dichas operaciones se cancelan en forma mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento, dependiendo de las características de las operaciones; esto incluye amortización e intereses. Existen líneas que se pactan con recuperación al vencimiento, en su principal. Se pueden recibir pagos anticipados a las operaciones.

Al 31 de diciembre 2011, se implementó un modelo de valuación de la cuenta de cartera de crédito y sus productos por cobrar, a la fecha de emisión del presente dictamen, está en consulta un modelo de valoración emitido por los organismos reguladores. Lo que permitirá el registro respaldo y verificación del cálculo de la estimación contable, según el nivel de riesgo de incobrabilidad, lo que permitirá presentar la cartera de créditos y sus productos a su valor razonable en función de la clasificación del riesgo de la cartera crediticia.

Para el periodo 2011 se modificó la política de registrar la estimación para incobrables, con base a su morosidad, con el fin de medir el grado de riesgo, esto según acuerdo #052-07-2011 de la sesión #7 del Comité Especial de Crédito del FINADE celebrada el 28 de junio del 2011, con los siguientes parámetros.

<i>Condición de la cartera, según clasificación</i>	<i>Porcentaje de estimación</i>	<i>Categoría de riesgo</i>
Al día	0.5	A
De 1 días a 30 días	2%	B
De 31 a 60 días	10%	C
De 61 a 90 días	50%	D
De 91 a 120 días	75%	E1

<i>Condición de la cartera, según clasificación</i>	<i>Porcentaje de estimación</i>	<i>Categoría de riesgo</i>
De 121 a 180 días	100%	E2
Cobro judicial	100%	-

e) Cuentas por cobrar

Están constituidas por las partidas pendientes de cobro originadas desde la creación del Fideicomiso, como aporte del patrimonio del Fideicomiso como contribución obligatoria de los bancos comerciales del estado, las entidades públicas o privadas autorizadas para la intermediación financiera y los grupos financieros privados autorizados y fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el Instituto Nacional de Seguros, y por los intereses moratorios provenientes de estas operaciones.

Se tiene la política de registrar con base al principio de realización los intereses acumulados por cobrar inversiones en instrumentos financieros, y otros menores según lo establece el manual de cuentas para entidades financieras.

La administración del Fideicomiso, tiene la política de registrar con base al principio de realización los intereses acumulados por cobrar sobre cartera de créditos, según lo establece el manual de cuentas para entidades financieras. Los intereses sobre préstamos se acumulan con un máximo de hasta 180 días de morosidad. Los intereses sobre créditos con más de ciento ochenta días de atraso, se registran en cuentas de orden y posteriormente, se reconocen como ingreso en los estados financieros, en el momento en que se recuperan.

No se tiene establecida una política de estimación con respecto a las cuentas por cobrar, cuyo grado de recuperabilidad es difícil.

f) Bienes realizables

Se registran al valor de costo. Se valúan al valor razonable, únicamente cuando este valor es menor al valor contable.

g) Bienes de uso restringido

El Fideicomiso no tiene bienes que presenten ningún tipo de restricción.

h) Estimaciones contables

Los estados financieros son preparados de conformidad con base a lo establecido en Normas Nacionales de Registro, tales como con la normativa 34-02 Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGIVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros, y en consecuencia incluyen cifras que están basadas en el mejor estimado y juicio de la administración. Los estimados hechos por la administración incluyen entre otros, estimaciones, provisiones, estimación de bienes realizables, por tanto los resultados reales

pueden diferir de tales estimados.

A partir del cierre contable mayo del 2011 se estableció la política de registro de una estimación para riesgo de pago de avales, de un 4% sobre la cartera de avales otorgados.

m) Deterioro en el valor de los activos

La entidad no cuenta con una política que valúe este tipo de deterioro.

u) Provisiones de cesantía, vacaciones y aguinaldo

De acuerdo con la legislación vigente de Costa Rica el fideicomiso debe pagar indemnización a los empleados despedidos sin justa causa, pensionados y a los familiares de los empleados fallecidos.

La obligación por acumulación de vacaciones y aguinaldo se registra cuando es devengada por los empleados, acreditando la provisión para obligaciones patronales contra resultados del periodo.

El FINADE, no cuenta con empleados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, por lo que no debe registrar este tipo de provisiones.

o) Beneficios de empleados

A la fecha no existen empleados contratados por el FINADE, por lo que no hay planes de aportes definidos o planes de beneficios para los empleados.

p) Aportes de recursos

Es política registrar los recursos por aportaciones al patrimonio y crear la cuenta por cobrar sobre los recursos pendientes de recibir. El registro es sobre la base contable acumulativa, determinados sobre aportes designados por ley.

i) Excelente del periodo

El Fideicomiso tiene la política de registrar el excedente en la cuenta patrimonial denominada aumento del patrimonio.

j) Reconocimiento de ingresos y gastos

Se utiliza en general el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y gastos. Los intereses devengados y acreditados a los ingresos son determinados sobre la base del principal pendiente de pago. El registro de los intereses devengados se interrumpe cuando el subprestatario no ha cumplido con el pago de las cuotas de capital con más de 180 días de vencidas. Cuando se da esta situación, los intereses devengados no cobrados se registran en cuentas de orden.

Los intereses por inversiones devengados o recibidos sobre las inversiones de corto y largo plazo en títulos valores negociables, se registran en el momento que son devengados.

k) Comisiones

Las comisiones por manejo y administración del Fiduciario se registran en el estado de resultados de acuerdo con el principio contable de devengado.

l) Efectivo y equivalentes

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, y negociables en una bolsa de valores regulada.

m) Periodo económico

El periodo económico del Fideicomiso se inicia el primero de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año. En lo que corresponde a los periodos económicos 2012 y 2011, los estados financieros corresponden a un periodo económico normal de doce meses.

n) Estados financieros comparativos

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponden a un periodo de doce, por lo que representan estados financieros comparativos en cuanto a su periodo económico.

o) Información financiera en economía a hiperinflacionaria

La inflación en Costa Rica no ha llegado a tres dígitos, por lo que no se aplica esta norma como política contable.

p) Estructura del Fideicomiso.

La estructura del fideicomiso se encuentra regulada por el Código de Comercio, artículos 633 al 661, ambos inclusive, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y la Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo.

El Código de Comercio, capítulo doceavo relativo a fideicomisos, regula las prohibiciones, obligaciones, atribuciones y condiciones de las partes involucradas en su constitución, operación y extinción. De conformidad con la legislación mercantil el fiduciario puede invertir recursos libremente en una sola clase de títulos valores, aun en el caso de que se trate de emisiones propias, salvo lo que estipule el contrato de fideicomiso en particular y le es prohibido invertir con fines especulativos, adquirir valores de empresas en proceso de formación o bienes raíces para revender, debiendo cumplir en todo caso con las instrucciones

del Fideicomiso. Salvo lo que estipule el contrato del Fideicomiso deben respaldarse con las garantías que previamente habían sido otorgadas a favor del acreedor original. En cada caso ya sea porque las garantías hayan desaparecido o hubiesen perdido su valor original, o prontas a prescribir, se puede exigir mejoramiento de la garantía.

También existe la posibilidad de recibir una nueva garantía hipotecaria sobre un bien inmueble propio o de un tercero, quien consentirá en el gravamen hipotecario.

Existe la posibilidad de recibir garantía prendaria, para lo cual el Fideicomiso otorgará el crédito de acuerdo con el porcentaje del avalúo correspondiente, que puede variar de conformidad con las características propias del bien sin que el monto del crédito puede superar 65% del avalúo del bien o bienes a pignorar. El respectivo contrato en garantía se otorgará de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio. Tratándose de prenda sobre cultivo superiores a un año debe renovarse la prenda anualmente ante el Registro Nacional de Prendas.

Los bienes recibidos en garantía deben ser valorados por peritos a designarse por el fiduciario, cubriéndose el avalúo por el Fideicomiso. En caso de garantía fiduciaria y que se busque sustituir la original por una que respalde la operación readecuada, ya sea por una posible prescripción, el beneficiario debe rendir una nueva garantía fiduciaria. Los fiadores deben tener preferiblemente bienes a su nombre.

q) Exención impuesto sobre la renta.

Según texto del artículo veinticuatro de la Ley No. 8634 del 23 de abril del 2008. Las utilidades que se generen por las operaciones realizadas en el FINADE, serán reinvertidas en él y no estarán sujetas al impuesto.

Nota 3 Disponibles

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la cuenta de disponibilidades se detalla de la siguiente manera:

	2014	2013
Cuentas Corrientes en Colones		
BCR Fondo Financiamiento	928.167.362	477.056.114
BCR Fondo de Avaluos y garantías	608.432.269	443.104.965
BCR Fondo de Servicios no financieros	433.434.262	70.372.272
	1.970.033.893	990.533.351
Cuentas Corrientes en Dólares		
Caja Única	39.313.995	65.124.616
BCR Fondo de financiamiento	23.409.099	27.260.701
Sub total	62.723.094	92.385.316
Total	2.032.756.987	1.082.918.668

Nota 4- Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se detallan a continuación:

	2014	2013
Mantenidos para negociar		
Fondo de liquidez colones BCR	1.042.999.855	2.897.685.618
Fondo de liquidez dólares		
Total mantenidos para negociar	1.042.999.855	2.897.685.618
Disponibles para la venta		
Valor facial de los instrumentos financieros	77.402.858.439	75.852.507.894
Primas y descuentos		(196.648.778)
Ajuste por valuación de instrumentos financieros	(1.246.108.555)	(317.096.054)
Amortización primas y descuentos	(601.598.246)	111,787.517
Total títulos disponibles para la venta	¢75.555.151.637	75.450.550.579
Total instrumentos financieros	¢76.598.151.492	78.348.236.197
Productos por cobrar sobre inversiones	¢1.213.808.494	964.583.828
Total instrumentos financieros y productos	¢77.811.959.987	79.312.820.025

El detalle de los instrumentos financieros por emisor es el siguiente:

	2014
Fondos de inversión m.n.	<u>¢1.402.999.855</u>
Sub-total fondos de inversión	1.402.999.855
Ajuste por valuación de instrumentos financieros m.n.	---
Sub-total ajuste por valuación de instrumentos	---
Total inversiones mantenidas para negociar	1.402.999.855

Estos recursos están destinados para hacer frente a colocaciones de crédito y atención del presupuesto que están proyectadas en el corto plazo, por lo que pueden ser utilizados en t+1;

Las inversiones mantenidas para negociar y los ajustes por valuación representan el 1% del activo total del fideicomiso.

El detalle de las inversiones en valores mantenidas para negociar sin ajustes por valuación se presenta de la siguiente manera:

a) Por Instrumento

Inversiones en valores mantenidas para negociar, por instrumento

Fondo	Monto	Rentabilidad
INS liquidez público	¢1.402.999.855	3.44%
Total	¢1.402.999.855	3.44%

b) Por Fondo

Fondo	Monto	% Concentración
Financiamiento y liquidez	¢617.604.485	59%
Avales y garantías	425.395.370	41%
Total	¢1.402.999.855	100.00

Inversiones disponibles para la venta

En esta cuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros mantenidos intencionalmente para obtener una rentabilidad por sus excedentes de liquidez y que están para ser vendidas en cualquier momento.

El rubro sigue siendo el más significativo del fideicomiso, asciende ¢76.801.260.193, y representa el 66.19% de los activos totales, está compuesto por el valor de los instrumentos, los ajustes a precios de mercado y las primas o descuentos con sus amortizaciones. La cuenta se detalla de la siguiente manera:

	2014	2013
Valor de los instrumentos financieros m.n.	¢77.321.486.544	75.852.507.894
Valor de las instrumentos financieros m.e.	1.124.371.751	---
Sub-total valor de los instrumentos financieros	¢78.445.858.294	¢75.852.507.894
Ajuste por valuación de instrumentos financieros	(1.246.108.555)	(317.096.054)
Primas, descuentos y amortizaciones	(601.598.246)	(84.861.261)
Sub-total ajuste, primas y amortizaciones	¢(1.847.706.801)	(401.957.315)
Total inversiones disponibles para la venta	¢76.598.151.493	¢75.450.550.579
Productos por cobrar sobre inversiones m.n.	1.206.132.595	952.690.692
Productos por cobrar sobre inversiones m.e.	7.675.899	---
Sub-total productos por cobrar sobre inversiones	¢1.213.808.494	952.690.692
Total inversiones en valores netas y sus productos	¢77.811.959.987	76.403.241.271

Estos instrumentos han generado intereses que ascienden a ¢5.891.392.428 para el periodo 2012. Representan el 5 % de los activos. Este incremento de ¢1.615.450.819 está asociado al incremento de las inversiones en valores.

A) Por Emisor

A-1) Mantenedos para negociar

INS Inversiones SAFI S.A. No diversificado

	2014	
	Concentración	Monto
	100%	1.042.999.855

100% ¢ 1.042.999.855

A-2) Disponibles para la venta

BAC San Jose
 Banco Central de Costa Rica
 Banco Popular
 Bancrédito
 BNCR
 Financiera Desyfin
 Gobierno (Ministerio de Hacienda)
 ICE
 Mutual Alajuela

	2,37%	1.759.734.000
	1,12%	830.411.200
	21,06%	15.665.724.300
	7,22%	5.369.285.150
	12,53%	9.319.813.600
	0,47%	348.909.220
	49,17%	36.573.572.140
	1,58%	1.172.270.000
	4,48	3.334.847.600

Total colones

100% ¢74.374.567.210

Emisor:

MUCAP

100% ¢1.144.018.747

Total dólares

100% ¢1.144.018.747

A) Por Emisor

	2014	
	Concentración	Monto
Total ambas monedas		¢76.561.585.812
Productos sobre inversiones		¢1.213.808.494
Total instrumentos financieros		¢77.775.394.306

Detalle de las inversiones por emisor se presenta de la siguiente manera:

A) Por Emisor

	2013	
	Concentración	Monto
A-1) Mantenidos para negociar		
INS Inversiones SAFI S.A. No diversificado	100%	2.897.685.618
A-2) Disponibles para la venta		
Banco Central de Costa Rica	0.5%	845.300.000
Bancredito	10%	7.049.041.764
Banco Nacional de Costa Rica	27%	19.851.298.610
Banco Popular y Desarrollo Comunal	19%	14,125,736,709
MADAP	0.5%	401.641.560
BAC San José	2%	1,774,428,184
Ministerio de Hacienda	41%	30.755.491.053
Total Colones	100%	74.802.937.880
Emisor:		
MUCAP	100%	¢1.049.570.014
Total dólares	100%	¢1.049.570.014
Total de títulos disponibles para la venta		75.852.507.894
Total de instrumentos financieros	97%	75.450.550.579
Productos sobre inversiones	3%	952.690.692
Total instrumentos financieros		76.403.241.271

El detalle de los títulos valores por tipo de instrumento es el siguiente:

	2014	
	Concentración	Monto
B) Por instrumentos		
Bono de estabilización monetaria tasa variable	1,13%	845.300.000
Bono deuda serie bnrc-j	4,73%	3.550.000.000
Bono Mutual Alajuela- MADAP	0,53%	400.000.000
Bono ordinario Banco Nacional	0,21%	161.000.000
Bono ordinario Banco Popular	2,64%	1.980.000.000
Bono Ordinario ICE	1,47%	1.100.000.000
Bonos del Banco Popular de Desarrollo Comunal	4,62%	3.466.000.000
CDP Banco Popular	0,46%	348.700.000
Certificado de depósito a plazo	28,12%	21.097.500.000
Certificado de participación hipotecaria	0,90%	678.000.000
CI BAC San José	2,36%	1.770.000.000
Grupo Mutual Alajuela Vivienda AH. Prest	3,01%	2.260.000.000
Macro título ,título de propiedad	36,38%	27.288.100.000
Mucap Mutual Cartago Ahorro y Préstamo	1,50%	1.124.371.750
Tasa básica macro título	11,93%	8.949.000.000
	100%	€75.017.971.750
Total ambas monedas		
B) Por instrumentos		
	2013	
	concentración	Monto
Certificado depósito a plazo Banco de Costa Rica	52%	39.098.603.623
Título propiedad	34%	25.355.396.854
Título de propiedad cero cupón	3%	2.197.094.200
Título propiedad tasa básica	4%	3.203.000.000
Grupo Mutual Alajuela Vivienda Ahorro y Préstamo.	1%	401.641.560
BAC San José colones	2%	1.774.428.184
Banco Popular colones	3%	1.927.473.459
Bono de estabilización monetaria tasa variable	1%	845.300.000
Total colones	100%	74.802.937.880
Dólares		
Certificado MUCAP	100%	1.049.570.014
Total dólares	100%	1.049.570.014

B) Por instrumentos

	2013	
	<u>concentración</u>	<u>Monto</u>
Total ambas monedas		75.852.507.894

El resumen de vencimiento de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013:

	<u>Concentración</u>	<u>2014</u>
A la vista		
1-90 días	10%	7.588.500.000
91-180 días	17%	12.516.000.000
180-1 año	15%	11.582.100.000
1-5 años	33%	24.460.371.750
Más de cinco años	25%	18.871.000.000
		¢75.017.971.750
Productos por cobrar		1.213.808.494
		¢76.231.780.244

	<u>Concentración</u>	<u>2013</u>
A la vista		
1-90 días	4%	2.897.685.617
91-180 días	13%	10.031.518.000
180-1 año	40%	31.270.066.859
1-5 años	31%	24.567.670.181
Más de cinco años	12%	9.983.252.852
	100%	¢78.750.193.509
Productos por cobrar		964.638.903
		¢79.714.832.412

Las inversiones en instrumentos financieros se registran al costo y se valoran a precio de mercado, la diferencia entre el valor del mercado y costo amortizado origina un ajuste de precios, que se carga o acredita a una cuenta patrimonial, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el ajuste originado al patrimonio por este concepto es la suma de ¢ 1.246.364.043 y ¢317.096.054. Las primas y descuentos se amortizan por el método de interés efectivo.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la custodia de los valores que forman parte de la cartera de inversiones está a cargo del Banco de Costa Rica, que es un ente autorizado y reconocido por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), y el Consejo Nacional de Supervisión Financiera (CONASSIF).

Nota 5 Cartera de crédito, neto

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la cartera de créditos se detalla así:

	2014	2013
<i>Colones</i>		
Cartera originada con recursos FINADE fondo de financiamiento	34.341.243.655	24.921.215.491
Cartera trasladada de FIDAGRO	1.157.320.965	1.187.800.448
Cartera trasladado de PRODAPEN		---
Cartera trasladada de MAG/PIPA	39.869.193	468.922.908
Cartera trasladada de Reconversión	2.632.629.107	3.768.845.081
Cartera trasladada de Reconversión no reembolsable		---
Cartera trasladada de INCOPECA	21.750.930	21.750.930
Cartera trasladada de PPZN	261.354.879	317.418.360
<i>Subtotal cartera vigente colones</i>	<u>38.454.168.729</u>	<u>30.685.953.218</u>
<i>En cobro judicial</i>		
<i>Colones</i>		
Fondo de financiamiento	2.362.045.221	922.049.296
Subtotal cartera en cobro judicial	<u>2.362.045.221</u>	<u>922.049.296</u>
Total cartera de créditos	<u>40.816.213.950</u>	<u>31.608.002.514</u>
Productos por cobrar		
Productos por cobrar FINADE fondo de financiamiento	1.551.616.829	1.262.976.103
Productos por cobrar cobro judicial Fondo de financiamiento	<u>400.279.611</u>	<u>124.270.751</u>
Total productos por cobrar	<u>1.951.896.440</u>	<u>1.387.246.854</u>
<i>Estimación por deterioro</i>		
Estimación por deterioro FINADE	<u>(7.802.944.558)</u>	<u>(6.822.617.047)</u>
	<u>(7.802.944.558)</u>	<u>(6.822.617.047)</u>
Total	<u>34.965.165.832</u>	<u>26.554.561.260</u>

La Estimación por deterioro representa las sumas que por este concepto fueron trasladadas por el anterior fiduciario Fideicomiso MAG-PIPA/BANCRECITO, bajo los parámetros establecidos por el Comité Especial de Crédito del FINADE con fecha 28 de junio del año 2011. Al cierre de esta auditoría, se nos comunicó, por parte de la administración de este Fideicomiso, que se está realizando un estudio para determinar el posible nuevo modelo para el cálculo de la Estimación, basados en capacidad de pago, nivel de riesgo y tipo de operador que hace use de los recursos, así como la garantía que aporte.

- a. Cartera de crédito neta del Fondo de Financiamiento se detalla así, ampliarlo para ver que detalle por columna que indique la relación de la estimación sobre la cartera de crédito:

Cartera de crédito Fondo Financiamiento:	Monto
Créditos vigentes	38.296.528.729
Crédito cobro judicial	2.362.045.221
Cuentas por cobrar	476.404.982
Productos por cobrar sobre cartera	1.548.593.410
Productos por cobrar sobre	400.279.611
Estimaciones	(7.802.944.558)
Total cartera de crédito neta	35.280.907.395

La estimación por grado de riesgo, según morosidad al 31 de diciembre de 2014 y 2013:

Periodo 2014

<i>Rango</i>	<i>Porcentaje de Riesgo</i>	<i>Principal</i>	<i>Productos</i>	<i>Estimación</i>
Al día	0.50%	88.462.148	0	88.162.148
De 1 a 30 días	2.00%	7.269.617	134.017	7.403.634
De 31 a 60 días	10.00%	38.447.782	808.839	39.256.621
De 61 a 90 días	50.00%	79.075.342	18.399.389	97.474.731
De 91 a 120 días	75.00%	1.394.426.812	702.954.347	2.097.381.159
De 121 a 180 días	100.00%	2.100.334.354	610.307.080	2.710.641.434
Mayor de 180 días	100.00%	---	---	---
No reembolsable	100.00%	---	---	---
Cobro Judicial	100.00%	2.362.045.221	400.279.611	2.762.324.832

Importe de la estimación al 31 de diciembre de 2014 **6.070.061.276** **1.732.883.283** **7.802.644.559**

Periodo 2013

<i>Rango</i>	<i>Porcentaje de Riesgo</i>	<i>Principal</i>	<i>Productos</i>	<i>Estimación</i>
Al día	0.50%	63.640.909	229.664	63.870.573
De 1 a 30 días	2.00%	6.596.529	91.478	6.688.007
De 31 a 60 días	10.00%	35.961.564	650.677	36.612.241
De 61 a 90 días	50.00%	53.414.150	1.736.742	55.150.892
De 91 a 120 días	75.00%	2.574.442.355	702.776.474	3.277.218.829
De 121 a 180 días	100.00%	2.091.630.661	245.125.798	2.336.756.459
Mayor de 180 días	100.00%	---	---	---
No reembolsable	100.00%	---	---	---
Cobro Judicial	100.00%	922.049.295	124.270.751	1.046.320.046

Importe de la estimación al 31 de Diciembre de 2013

5.747.735.463 **1.074.881.584** **6.822.617.047**

Al 31 de diciembre de 2014 la cartera de crédito se detalla en fondo de financiamiento y cartera y trasladada.

<i>Cartera de crédito:</i>	<i>Fondo Financiamiento</i>	<i>Cartera Trasladada</i>	<i>Totales</i>
Créditos vigentes	34.341.243.669	4.112.905.074	38.454.148.743
Créditos no reembolsables	---		
Crédito cobro judicial		2.362.045.221	2.362.045.221
Total cartera de crédito	34.341.243.669	6.474.950.295	40.816.193.964
Productos por cobrar			1.951.916.441
Total principal e intereses	34.341.243.669	6.474.950.295	42.768.110.405
Estimaciones			(7.802.944.559)
Total cartera neta	34.341.243.669	6.474.950.295	34.965.165.846

Cuando se encontraba el FINADE y según criterio del Lic. Farid Beirute Brealey. Jefe de Gestión de Cartera – FINADE en ese momento, establece lo siguiente:

El objetivo de la Ley 8835 apoya y fortalece el sector agrícola mediante la condonación de deudas de los Fideicomisos FIDAGRO y Reconversión Productiva.

La Ley 8835 prevé qué operaciones de crédito no sean condonadas en su totalidad, sino que son sujetos a una condonación parcial. y readecuación o restructuración.

En los casos de readecuación y restructuración. la instrucción a FINADE proviene del Consejo Rector. mediante recomendación técnico jurídico que realiza la Comisión Técnica Evaluadora.

El transitorio. I de la Ley No. 8835 establece:

- a. Prórroga las deudas de FIDAGRO. y de Reconversión Productiva por 24 meses. contados a partir del 14 de junio del 2010.
- b. Dentro de esta prórroga de 24 meses. declara una gracia total de principal e intereses sobre los proyectos financiados con el fideicomiso de Reconversión Productiva.
- c. Aplica la gracia total de principal e intereses pasta tanto no se resuelva la condonación total o parcial de las deudas del Fideicomiso de **RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**, o su readecuación o restructuración.

Adicional al periodo de gracia total de principal e intereses previsto en la Ley No. 8835. el Reglamento de la Ley No. 8634, establece la posibilidad de incluir este tipo de periodo, en el cual el deudor de un crédito se le puede ajustar el pago tanto del principal como de intereses.

La prórroga de 24 meses que fijó la Ley No. 8835. se declara por el mismo transitorio, la gracia total de principal e intereses, que se mantienen por ese plazo hasta tanto no se resuelva la condonación total o parcial de las deudas del Fideicomiso de Reconversión Productiva. o readecuación o restructuración.

Debe considerarse entonces que durante el plazo de prórroga que fija la Ley No. 8835. el transitorio establece un periodo de gracia total de principal e intereses. con lo cual al entrar en vigencia la Ley, las operaciones de crédito quedan al día por establecerse ese periodo de gracia total. que el acreedor conoce que finaliza transcurrido el plazo o bien una vez que se resuelva la condonación total o parcial de las deudas de Reconversión Productiva, o su readecuación o restructuración.

El movimiento de la estimación por deterioro de cartera durante los periodos de doce meses concluidos el 31 de diciembre de 2014 y 2013, es el siguiente:

	2014	2013
Estimación por deterioro de cartera		
Saldo al inicio trasladado	6.822.617.047	7.628.531.824
Más:		
Estimación por deterioro de cartera cargada a resultados	980.327.513	---
Estimación por deterioro traslado de cartera	---	(815.914.777)
Estimación neta aplicada a resultados en el periodo	7.802.944.558	6.822.617.047
Ajustes realizados contra el patrimonio	---	---
Saldo al final del periodo	7.802.944.558	6.822.617.047

A continuación se presenta para el año 2014 los montos aprobados por programa y el monto aprobado:

<i>Programa</i>	<i>Monto asignado</i>	<i>Monto aprobado</i>
Café Mantenimiento	10.000.000.000	6.800.000.000
Café Renovación	5.000.000.000	3.700.000.000
Programa Arroz	2.000.000.000	191.164.855
Micro finanzas	5.000.000.000	400.000.000
Caña de Azúcar	2.700.000.000	2.300.000.000
Ganadería	3.000.000.000	2.500.000.000
Fomento Asociatividad	500.000.000	70.000.000
Pequeña Industria	3.500.000.000	5.552.000.000
Pequeñas Unid Productivas Agro	5.000.000.000	4.029.000.000
Emprendedurismo	100.000.000	100.000.000

<i>Programa</i>	<i>Monto asignado</i>	<i>Monto aprobado</i>
Descuento Facturas	2.500.000.000	1.500.000.000
Arrendamiento financiero	5.000.000.000	---
Adelante mujeres	1.000.000.000	1.060.000.000
Comercio y Servicio	5.000.000.000	5.106.000.000
Total	50.300.000.000	33.308.164.855

El resumen de las colocaciones, recuperaciones y condonaciones para el periodo de enero a diciembre de 2014 es el siguiente:

<i>Mes</i>	<i>Colocaciones</i>	<i>Recuperaciones</i>
Enero	270.867.464	203.876.080
Febrero	2.221.192.805	531.110.562
Marzo	1.082.586.427	1.002.794.088
Abril	1.142.000.000	3.361.030.742
Mayo	1.240.099.750	749.282.332
Junio	3.138.410.595	1.709.441.931
Julio	2.324.641.782	471.045.296
Agosto	915.537.495	412.557.489
Setiembre	2.546.251.690	1.043.561.384
Octubre	994.331.279	578.797.159
Noviembre	3.054.463.378	429.810.618
Diciembre	1.977.803.964	674.451.557
Total Acumulado	20.908.186.629	11.167.759.236

La cartera de crédito del fondo de financiamiento al cierre de mes se distribuye de la siguiente manera:

Detalle por programa:

<i>Programa</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Monto Colocado</i>	<i>Suma de Disponible línea</i>
CAFÉ-ASISTENCIA	7.300.000.000	4.510.202.477	2.789.797.523
PRODUCTIVAS			
AGROPECUARIAS	7.229.000.000	4.392.832.888	2.836.167.112
PEQUEÑA INDUSTRIA	5.552.000.000	1.758.170.934	3.793.829.066
COMERCIO Y SERVICIOS	5.356.000.000	2.452.740.158	2.903.259.842
MICROFINANZAS	4.400.000.000	2.863.085.624	1.536.914.376
GANADERIA	3.000.000.000	801.220.986	2.198.779.014
CAFÉ-RENOVACION	2.575.000.000	1.219.912.247	1.355.087.753
ARRENDAMIENTO			
FINANCIERO	2.500.000.000	1.303.263.938	1.196.736.062
CAÑA-RENOVACION	1.900.000.000	801.634.626	1.098.365.374
CAÑA-ASISTENCIA	1.700.000.000	780.519.153	919.480.847
DESCUENTO FACTURAS	1.500.000.000	1.225.000.000	275.000.000
ADELANTE MUJERES	1.310.000.000	447.641.050	862.358.950
PROGRAMA ARROZ	500.000.000	248.870.673	251.129.327
PEQUEÑA EMPRESA	393.879.477	393.879.476	---
ASOCIATIVIDAD	82.500.000	82.500.000	---
<i>Total general</i>	45.298.379.477	23.281.474.230	22.016.905.246

Detalle por programa y operador:

<i>Programa</i>	<i>Operador</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Saldo Colocado</i>	<i>Disponible línea</i>	
CAFÉ-ASISTENCIA	CoopeAgri	1.200.000.000	950.019.977	249.980.023	
	CoopeAtenas	500.000.000	374.336.500	125.663.500	
	CoopeDota	500.000.000	250.000.000	250.000.000	
	CoopePalmares	1.000.000.000	400.000.000	600.000.000	
	CoopeTarrazú	3.000.000.000	1.786.846.000	1.213.154.000	
	CoopeVictoria	500.000.000	149.000.000	351.000.000	
	CooproNaranjo	600.000.000	600.000.000	---	
<i>Total CAFÉ-ASISTENCIA</i>		7.300.000.000	4.510.202.477	2.789.797.523	
PRODUCTIVAS					
	AGROPECUARIAS	Coocique	1.000.000.000	200.000.000	800.000.000
		Coonaprosal	750.000.000	467.894.374	282.105.626
		CoopeAgri	500.000.000	286.530.000	213.470.000
		CoopeAlianza	2.050.000.000	1.586.208.475	463.791.525
		CoopeAserrí	42.000.000	8.242.048	33.757.952
		Coopeassa	237.000.000	233.168.852	3.831.148
		Credecoop	2.500.000.000	1.463.400.000	1.036.600.000
		Fundebase	150.000.000	147.389.138	2.610.862
<i>Total PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS</i>			7.229.000.000	4.392.832.888	2.836.167.112

<i>Programa</i>	<i>Operador</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Saldo Colocado</i>	<i>Disponible línea</i>
PEQUEÑA INDUSTRIA	Coocique	2.000.000.000	381.197.696	1.618.802.304
	CoopeAserrí	52.000.000	10.039.003	41.960.997
	Coopenae	1.500.000.000	291.348.434	1.208.651.566
	Desyfin	1.000.000.000	981.086.456	18.913.544
	MUCAP	1.000.000.000	94.499.345	905.500.655
Total PEQUEÑA INDUSTRIA		5.552.000.000	1.758.170.934	3.793.829.066
COMERCIO Y SERVICIOS	Acorde	1.000.000.000	985.127.982	14.872.018
	Bandecosa	100.000.000	30.000.000	70.000.000
	Coocique	1.000.000.000	190.598.848	809.401.152
	CoopeAserrí	106.000.000	20.801.360	85.198.640
	Coopenae	1.500.000.000	291.348.434	1.208.651.566
	Credecoop	500.000.000	486.780.000	13.220.000
	Fundebase	150.000.000	148.083.534	1.916.466
	MUCAP	1.000.000.000	300.000.000	700.000.000
Total COMERCIO Y SERVICIOS		5.356.000.000	2.452.740.158	2.903.259.842
MICROFINANZAS	Acorde	1.000.000.000	822.999.071	177.000.929
	Apiagol	100.000.000	77.042.554	22.957.446
	Asociación ADRI	500.000.000	57.185.285	442.814.715
	Edesa	250.000.000	197.481.838	52.518.162
	Fiderpac	1.000.000.000	459.790.126	540.209.874
	Fudecosur	150.000.000	60.000.000	90.000.000
	Fundacion Mujer	100.000.000	31.042.420	68.957.580
	Fundebase	300.000.000	266.998.357	33.001.643
	Fundecoca	1.000.000.000	890.545.973	109.454.027
Total MICROFINANZAS		4.400.000.000	2.863.085.624	1.536.914.376
GANADERIA	Coocique	2.000.000.000	400.000.000	1.600.000.000
	CoopeMapro	500.000.000	304.104.842	195.895.158
	Coopenae	500.000.000	97.116.145	402.883.855
Total GANADERIA		3.000.000.000	801.220.986	2.198.779.014
CAFÉ-RENOVACION	CoopeAgri	800.000.000	300.934.917	499.065.083
	Coopeassa	200.000.000	200.000.000	---
	CoopeAtenas	200.000.000	97.977.330	102.022.670
	CoopeSanMarcos	250.000.000	100.000.000	150.000.000
	CoopeVictoria	500.000.000	396.000.000	104.000.000
	CooproNaranjo	625.000.000	125.000.000	500.000.000
Total CAFÉ- RENOVACION		2.575.000.000	1.219.912.247	1.355.087.753

<i>Programa</i>	<i>Operador</i>	<i>Monto Aprobado</i>	<i>Saldo Colocado</i>	<i>Disponible línea</i>
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	Desyfin	2.500.000.000	1.303.263.938	1.196.736.062
Total ARRENDAMIENTO FINANCIERO		2.500.000.000	1.303.263.938	1.196.736.062
CAÑA-RENOVACION	CoopeAgri	1.900.000.000	801.634.626	1.098.365.374
Total CAÑA-RENOVACION		1.900.000.000	801.634.626	1.098.365.374
CAÑA-ASISTENCIA	Coocique	1.000.000.000	200.000.000	800.000.000
	CoopeAgri	200.000.000	80.519.153	119.480.847
	CoopeVictoria	500.000.000	500.000.000	---
Total CAÑA-ASISTENCIA		1.700.000.000	780.519.153	919.480.847
DESCUENTO FACTURAS	Acorde	1.000.000.000	1.000.000.000	---
	Desyfin	500.000.000	225.000.000	275.000.000
Total DESCUENTO FACTURAS		1.500.000.000	1.225.000.000	275.000.000
ADELANTE MUJERES	Acorde	250.000.000	100.000.000	150.000.000
	Coocique	500.000.000	95.299.424	404.700.576
	Fundación Mujer	110.000.000	44.841.626	65.158.374
	Grameen	450.000.000	207.500.000	242.500.000
Total ADELANTE MUJERES		1.310.000.000	447.641.050	862.358.950
PROGRAMA ARROZ	FINADE/ BCR 2012	500.000.000	248.870.673	251.129.327
Total PROGRAMA ARROZ		500.000.000	248.870.673	251.129.327
PEQUEÑA EMPRESA	Adri	393.879.476	393.879.476	---
Total PEQUEÑA EMPRESA		393.879.476	393.879.476	---
ASOCIATIVIDAD	Coopesuperación	82.500.000	82.500.000	---
Total ASOCIATIVIDAD		82.500.000	82.500.000	---
Total general		45.298.379.476	23.281.474.230	22.016.905.246

Detalle saldos de fideicomisos trasladados:

FIDAGRO	1.157.320.965
INCOPESCA	21.750.930
MAG-PIPA	39.869.193
RECONVERSION PRODUCTIVA	2.632.629.107
PPZN	261.354.879
Total	<u>4.112.925.074</u>

Detalle saldos de Operadores Financieros según traslado:

BPDC	1.707.376.230
COOPEAMISTAD	299.912.213
COOPEOROTINA	186.882.436
COOPEGRECIA	28.062.712
COOPEALIANZA	3.398.554.587
BANCREDITO	62.944.223
COOPENAE	2.611.461.989
COOCIQUE	385.703.815
COOPELECHEROS	21.869.276
BNCR	1.374.999.999
Total	<u>10.077.767.480</u>

Detalle saldos de Programas Especiales según traslado:

REACTIVACION CAÑERA	551.824.181
PRAZAS	272.537.778
Total	<u>824.361.959</u>

Detalle saldos de Cartera en Cobro Judicial:

PROGRAMA ARROZ	43.776.628
CAÑERA CREDECOOP	67.411.621
PROAGROIN	797.211.651
MAG-PIPA	371.560.468
RECONVERSION PRODUCTIVA	1.007.084.853
PRAZAS	75.000.000
Total	<u>2.362.045.221</u>

Detalle saldos de Cartera CAPITAL SEMILLA:

ADITI MULTIMEDIA	55.000.000
STUDIO FLEX S.A.	36.640.000
DESARROLLOS TECNOLOGICOS	36.000.000
HULIHEALT COSTA RICA	30.000.000
Total	157.640.000

Nota 6- Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 las cuentas por cobrar se detallan a continuación:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Cuentas y comisiones por cobrar (a)	879.344.050	381.928.940
Subtotal partes relacionadas	879.344.050	381.928.940
Estimación deterioro cuentas por cobrar	---	---
Total	879.344.050	381.928.940

(a)

<i>Cuenta por cobrar Fiduciario</i>	<u>Monto</u>
Fondo de Financiamiento	476.404.982
Fondo servicios no financieros	95.230.712
Fondo avales y garantías	307.708.356
Total	879.344.050

El movimiento de la estimación por deterioro de los bienes realizados durante el periodo es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Estimación por deterioro bienes realizables		
Saldo al inicio traslado	---	41.064.785
Movimiento finiquito compensatorio	---	(41.064.785)
Estimación por deterioro de cartera cargada a resultados	---	---
Saldo al final del periodo	---	---

Nota 7 Bienes Realizables

Los saldos de las cuentas de bienes realizadas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y su correspondiente amortización acumulada y valores en libros, se detallan en cuadro siguiente:

Partido	2014		2013	
	<i>Finca</i>	<i>Monto adjudicado</i>	<i>Finca</i>	<i>Monto adjudicado</i>
Guanacaste, Nicoya	5-98469-000	8.784.028	5-98469-000	---
Alajuela, Upala, Aguas Claras	5-340980-000	36.685.699	5-340980-000	---
Alajuela, Guatuso, Buena Vista	2-341109-000	10.456.064	2-341109-000	---
Cartago. Turrialba. Turrialba	3-213001-000	118.859.736	3-213001-000	---
Alajuela. Guatuso. San Rafael	2-384154-000	40.324.839	2-384154-000	---
Valor bruto de las propiedades		215.110.366		---
Estimación deterioro bienes realizables		(194.270.075)		---
<i>Bienes realizables. neto</i>		20.840.291		---

Nota 8 Mobiliario y equipo. neto

Los saldos del mobiliario y equipo neto al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y su correspondiente depreciación acumulada, se detallan en cuadro siguiente:

	2014	2013
Costo:	---	---
Saldo inicial	2.061.254	---
Adiciones	312.894.752	2.061.237
Saldo final	314.956.006	2.061.237
Menos:		
Depreciación	---	---
Saldo inicial	---	---
Depreciación del periodo	(1.137.073)	418.922
<i>Saldo final</i>	(1.137.073)	418.922
<i>Total mobiliario y equipo. neto</i>	313.818.933	1.642.315

Nota 9 Comisiones por pagar

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, las comisiones por pagar se detallan de la siguiente manera:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Estimación créditos contingentes	431.849.243	526.229.127
Total	<u>431.849.243</u>	<u>526.229.127</u>

En esta partida se registró el monto por pagar a la Secretaria Técnica del Consejo Rector del Sistema Banca para el Desarrollo (ST-CR-SBD) correspondiente al presupuesto autorizado por la Contraloría General de la República (CGR) para el periodo 2011, comunicado en oficio N° 12137 (DFOE-ED-959) y al presupuesto extraordinario solicitado por la ST-CR-SBD y autorizado por la CGR, el monto adeudado fue cancelado en su totalidad en el mes de diciembre., siendo su saldo al cierre de cero.

Nota 10- Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013. las cuentas por pagar se detallan de la siguiente manera:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Depósitos por aplicar préstamos FINADE	87.712.502	105.696.227
Depósitos por aplicar a créditos otros	3.529.430	56.250
Honorarios por pagar	111.814.321	103.303.753
Seguros por pagar	3.582.530	---
Cuentas por pagar a clientes	39.313.995	64.510.864
Cuenta por pagar avalúos	444.172	---
Retenciones por pagar	---	12.160
Ingresos diferidos	32.341.536	15.187.940
Total	<u>278.738.486</u>	<u>288.542.194</u>

Nota 11 Aportes de recursos

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los montos de aportes de recursos se componen de la siguiente manera:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Aportaciones en efectivo Fondo Financiamiento	8.078.044.964	8.494.225.599
Aportaciones en efectivo Fondo Avaluos y Garantías	790.690.629	790.690.629
Aportaciones en efectivo Fondo Servicios no Financieros	71.263.737	71.263.737
Aportaciones Peaje Bancario Fondo Financiamiento	4.553.972.860	1.875.083.297
Aportaciones Peaje Bancario Fondo Avaluos y Garantías	2.800.224.542	1.362.930.459
Aportaciones Peaje Bancario Servicios no Financieros	1.242.329.406	38.802.610
Aportaciones según Transitorio III Fondo Financiamiento	925.985.576	925.985.576
Aportaciones según Transitorio III Fondo Avaluos	1.037.572.017	1.037.572.017
Aportaciones según Transitorio III Fondo Servicios no Financ.	30.242.580	30.242.580
Aportaciones Ley 8634, Art. 41 Fondo Financiamiento	949.054.356	949.054.356
Aportaciones Cartera Crédito Fondo Financiamiento	13.777.773.176	13.846.821.871
Otras aportaciones Fondo Financiamiento	38.576.988.601	38.318.596.461
Otras aportaciones Fondo Avaluos y Garantías	34.312.651.257	34.245.807.438
Otras aportaciones Fondo Servicios no Financieros	490.207.327	490.164.549
<i>Total</i>	<u>107.637.001.028</u>	<u>102.477.241.179</u>

Nota 12 Ajustes al patrimonio

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los montos de ajustes al patrimonio están representados por los ajustes de precios resultantes entre el valor de mercado de los instrumentos financieros y el costo amortizado de los mismos, según lo establece la normativa emitida por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Nota 13 Cuentas de Orden

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013. el saldo de las cuentas de orden estaba compuesto de la siguiente forma:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Cuenta de orden		
Cuenta de avales emitidas	16.388.612.333	12.768.189.620
Cuenta de avales pagados	2.769.915.658	1.953.692.329
Cuenta de avales exitosos	858.244.329	43.397.500
Cuenta de avales anulados	658.067.370	156.761.102
Cuenta de avales recuperados	1.194.203.310	18.904.115
Cuenta de orden saldo línea de avales	10.796.231.063	0
Cuenta de Recuperaciones por saldos	6.841.826.369	0
Cuenta do orden custodia de garantías	46.019.930.983	31.455.092.447
Otras garantías	0	19.800.400
Cuenta de orden línea de crédito aprobada	59.648.379.476	39.328.000.000
Cuenta de orden línea de avales aprobada	28.163.000.000	28.163.000.000
Totales	<u>173.338.410.891</u>	<u>113.906.837.513</u>

Nota 14 Gastos Operativos

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013. Los gastos operativos se detallan de la siguiente forma:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Comisión por administración	1.296.656.260	897.983.941
Amortización de primas sobre Instrumentos Financieros	243.259.198	---
Estimación sobre bienes adjudicados	67.734.703	---
Cargos bancarios	---	---
Otros gastos	24.723.528	---
Total	<u>1.632.373.689</u>	<u>897.983.941</u>

La comisión de administración representa un 3.5% del patrimonio fideicometido. esta comisión se liquida mensualmente por paste de FINADE. con base al saldo del patrimonio del último día del mes anterior.

Nota 15- Gastos administrativos

Por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013. los gastos administrativos se detallan así:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Servicios jurídicos	6.331.266	---
Información	2.150.250	---
Publicidad y propaganda	---	---
Alquiler edificios. locales y terrenos	20.348.180	---
Servicios de ciencias económicas sociales	7.607.160	600.000
Servicios generales	3.190.047	3.636.046
Actividades de capacitación	---	36.252.637
Impuestos sobre bienes inmuebles	7.525.731	---
Seguros	84.104	---
Apoyo a programa de mujeres empresarias	25.847.500	---
Servicios de agua y alcantarillado	---	---
Servicios de energía eléctrica	---	---
Alquiler maquinaria. equipo y oficina	---	---
Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina	718.151	418.922
Servicio de gestión y apoyo	20.516.650	9.912.900
Servicio de transferencia	1.414.800	---
Servicio de Vigilancia	51.813.618	---
<i>Total de gastos administrativos</i>	<u>147.547.457</u>	<u>50.820.505</u>

Nota 16 Avalos Pagados y otros Gastos Financieros

Por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013. Los avales pagados y otros gastos se componen de la siguiente manera:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Pago de avales a Instituciones Públicas	815.752.398	361.274.013
Intereses pagados	23.016.832	10.545.336
Transferencias intereses sobre garantías	---	--
<i>Total transferencias corrientes</i>	<u>838.769.230</u>	<u>371.819.350</u>

Corresponde al 0.5% de los recursos del FINADE, para los gastos administrativos y operativos de la Secretaria Técnica, incluidos los de la entidad técnica y para fomentar actividades de información y divulgación que promuevan las distintas actividades relacionadas con el SBD preferentemente dirigidas a los sectores prioritarios definidos en esta Ley.

Nota 17 Pérdidas por diferencial cambiario

Corresponde a ajustes por diferencial cambiario con cargo a resultados, por revaluación de la moneda nacional con relación al dólar, no se maneja un detalle por tipo de cuenta de activo, que genere el ajuste correspondiente, sino que se maneja contablemente su registro en forma global. Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013 esta cuenta presenta un saldo de ¢39.624.543 y 10.168.277 respectivamente.

Nota 18 Otros gastos financieros

Corresponde pérdidas ocasionadas en ajustes, de instrumentos financieros disponibles para la venta, realizados durante el periodo.

Nota 19 Gastos por estimación deterioro de activos

Corresponde estimaciones ocasionadas en cargos a resultados de la estimación para deterioro de la cartera de préstamos. A las 31 de Diciembre de 2014 y 2013 estas cuentas presenta un saldo de ¢1.040.969.823 y ¢192.739.977, respectivamente.

Nota 20 Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el efectivo y equivalentes en el estado de flujos de efectivo conciliado con los respectivos saldos en el balance de situación, se detalla de la siguiente manera:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Disponibilidades	2.032.756.987	1.082.918.668
Inversiones en valores y depósitos		
Mantenidos para negociar	1.042.999.855	2.897.685.618
Disponibles para la venta	---	5.586.774.666
Total	<u><u>3.075.756.842</u></u>	<u><u>9.567.378.952</u></u>

El estado de flujo de efectivo se vio afectado por el movimiento denominado (Diferencia Aumento en depósitos y valores periodo 2013 por un monto (5.586.774.666)) el cual fue considera con el fin de traer los datos considerados en este periodo al saldo real en la cuenta de disponibilidades con el que finalizo el periodo 2014.

Nota 21 Posición Monetaria

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los activos y pasivos en moneda extranjera realizables en dólares de los Estados Unidos de América, se detallan así:

	<i>Criterio de Valuación</i>	<i>2014</i>	<i>2013</i>
Disponibilidades	Tipo de cambio compra \$	43.894	55.071
Inversiones en instrumentos financieros	Tipo de cambio compra	2.108.408	2.120.301
Productos sobre instrumentos financieros	Tipo de cambio compra	14.393	14.486
<i>Posición monetaria activa</i>		<u>2.166.695</u>	<u>2.189.858</u>

Nota 22 Concentración de activos y pasivos

No se establecen por parte de la administración del Fideicomiso la existencia de otras concentraciones de activos y pasivos de importancia relativa.

Nota 23 Riesgos de liquidez y de Mercado

Riesgos de Liquidez

Es la contingencia de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

No se determina un riesgo de liquidez en función de atención de pasivos, pues el Fideicomiso tiene obligaciones por captaciones con el público; no obstante la permanencia de actividad del Fideicomiso en el tiempo está en función de la recuperación de financiamientos otorgados, de conformidad con el "reciclaje" de recursos.

FINADE, cuenta con una cartera diversificada de inversiones, muchas de las cuales pueden ser negociadas en Bolsa de Valores, asimismo existe una programación de las necesidades de liquidez y adicionalmente se cuenta con fondos a la vista que pueden hacer frente a las obligaciones del fideicomiso.

Riesgo Operativo

Es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información. en las personas o por ocurrencia de eventos externos adversos.

Existen políticas de inversiones las cuales fueron revisadas y aprobadas por el Consejo Rector del SBD, las cuales establecen las políticas para la adquisición de instrumentos financieros.

Asimismo, los procedimientos de crédito se encuentran debidamente regulados por parte del Fiduciario. El FINADE, utiliza la estructura de control interno del fiduciario, con el fin de dar seguimiento y recuperación a las operaciones de crédito.

Riesgo Solvencia

Aquel que implica una disminución o pérdida total o parcial, del patrimonio como consecuencia de un evento que puede afectarle. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, existe un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa, con el fin de condonar las deudas de FIDAGRO, y del Programa de Reconversión, a la fecha de emisión del presente dictamen, se votó en forma favorable y está en espera de ser publicado en el diario oficial La Gaceta, la condonación disminuirá el patrimonio de FINADE, aunque no afectará la operatividad del FINADE, debido a que las deudas de esa última no representan saldos significativos con respecto al patrimonio neto, después de dicha condonación.

Riesgo de mercado

Es la pérdida que puede presentar un portafolio, un activo o un título en particular, originada por cambios y/o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan su precio o valor final; lo cual puede significar una disminución del patrimonio, la viabilidad financiera de la Firma y la percepción que tiene el mercado sobre su estabilidad.

En la política de inversión del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo se establece que el portafolio de inversiones deberá estar compuesto de instrumentos de alta liquidez y diversificado.

Para evaluar el riesgo de crédito, como requisito mínimo, serán valoradas las calificaciones que otorguen las calificadoras correspondientes, según sea el caso, emisiones nacionales o internacionales.

El riesgo de precio que enfrenten las emisiones, será evaluado por medio de sus históricos de volatilidad.

Otros riesgos financieros no sistemáticos, también deberán ser evaluados, como el tipo de cambio, antes de decidir la adquisición de un instrumento para formar parte de los portafolios de inversión del FINADE. El FINADE realizará las transacciones bursátiles en el ámbito nacional e internacional a través de Puestos de Bolsa que cuenten con las correspondientes valoraciones de riesgo por parte del fiduciario.

a. Riesgo de tasas de interés

No se determina un riesgo de tasa de interés en combinación de pasivos pues el fideicomiso no capta recursos del público para financiar sus actividades, sin embargo podría existir eventualmente un impacto en los beneficiarios en el sentido de que alzas en las tasas de interés aumentarán los costos que determinan su producción.

b. Riesgo cambiario

El fideicomiso se expone a un riesgo cambiario pues cuenta con instrumentos financieros en dólares y otros como efectivo en cuenta corriente y una operación de cartera en dólares. La posición monetaria es poco significativa en relación al volumen total de activos del fideicomiso.

c. Riesgo de cartera

Mide la posible pérdida que asume el Fideicomiso como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que corresponden a las contrapartes con las que se relaciona.

d. Riesgo de cartera de avales otorgados

Este va a depender de los controles que tenga el Operador Financiero autorizado, al cual se le está otorgando avales. Lo anterior basado en una buena gestión de Estudio Crediticio para ver si efectivamente es o no candidato para otorgar crédito con Aval del FINADE, el seguimiento del crédito en cuanto a su cumplimiento del Plan de Inversión y en cuanto a su comportamiento de pago. Una deficiente gestión por parte del Operador, produce que se tenga que solicitar ejecuciones de avales.

Para el análisis de los operadores financieros de recursos del FINADE se aplicó la "Metodología para el análisis y seguimiento de operadores regulados y no regulados", aprobada en acuerdo del Comité del FINADE Acuerdo FINADE/BCR 01-02-2014 y por el Consejo rector según acuerdo AG- 1 1 8 1-141-2014.

La metodología propuesta para la valoración de los operadores financieros regulados y no regulados que se encuentran matriculados en el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) es un factor crítico de éxito para asegurar que los recursos de este sistema se están canalizando a través de entidades que cuentan con solvencia financiera, sanas prácticas de control y mitigación de riesgo, y además, tiene una función relevante para el desarrollo económico de los distintos segmentos de mercado donde operas.

Dicha metodología clasifica en dos grandes tipos los operadores financieros: regulados y los no regulados. Esta diferenciación implica que se deben estudiar en forma (distinta a las entidades según el grupo donde se ubican).

Se parte del supuesto de que las entidades reguladas deben presentar menores niveles de riesgo, dado que se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), no así las entidades no reguladas.

Para los operadores regulados, se propone un análisis (IC los estados financieros de los últimos tres periodos y con corte reciente, sus indicadores y una revisión de la Ficha CAMELS de los últimos tres periodos. También se deberá revisar la cartera de crédito (morosidad, concentración, garantías que la respaldan).

Los operadores que se encuentran supervisados por la Superintendencia General de Entidades

Financieras (SUGEF) deben seguir los lineamientos y escrutinio de esta entidad reguladora, por lo cual, se considera que los resultados arrojados por los modelos aplicados

Por ese ente de control, son suficientes para ser parte esencial del estudio y contribuyan a la resolución del mismo.

Para las organizaciones no reguladas se propone un análisis basado en tres vertientes. La primera es un análisis financiero, la segunda es un estudio de los riesgos propios de la entidad y el tercero es una medición del impacto económico que puede tener la organización en la región donde opera.

Para cada una de estas vertientes se le asigna una ponderación y la suma total de las mismas debe ser superior a una nota de 70% para que sea aceptada como operador y se le asignen recursos.

La asignación de los pesos por vertiente es:

Análisis financiero	40%
Análisis de riesgo	40%
Impacto económico	20%

A estas entidades se propone brindarles un seguimiento semestral, con al menos una visita in situ, en la cual, se deberá valorar la gestión efectuada con el financiamiento otorgado, inspección a beneficiarios de los recursos, entrevista con miembros de la junta directiva o consejo de administración, gerencia general y verificación de expedientes y procedimientos.

Para dichos efectos el Fideicomiso Nacional para el Desarrollo ha diseñado una metodología para la determinación de la Tasa de Desarrollo a cobrar a los beneficiarios de los créditos otorgados, con el fin de mantener la sostenibilidad del sistema. La Tasa de Desarrollo se estableció como promedio de la Tasa Básica Pasiva vigente a la fecha de cálculo y el promedio móvil de la tasa de inflación interanual de los últimos 5 años. Revisable y ajustable cada tres meses.

Adicionalmente se definieron una serie de criterios a evaluar a la hora del análisis de las solicitudes de créditos de los operadores de crédito presentados ante el FINADE. Entre los criterios definidos se encuentran los siguientes:

- Análisis de los indicadores financieros: Mediante el estudio de los datos presentados en la Ficha Calmes de cada operador financiero.
- Análisis de riesgo de gestión: Aplicación del modelo de gestión para la evaluación de aspectos organizacionales; tales como: recurso humano, recursos tecnológicos, recursos financieros y no financieros. También están los relacionados a la gestión u operación, los comerciales, los legales, así como los del entorno, es decir, aquellos que se podrían dar por cambios en el entorno económico, político y social, en el que se encuentra inmerso el operador no financiero.

- Análisis del Fondo y Capital: Mediante la evaluación de las principales fuentes de fondo de la entidad.
- Análisis de la estructura de apalancamiento: Mediante la evaluación de los siguientes aspectos: Principales deudas de la entidad con otros intermediarios. Montos y evolución.
- Descripción del patrimonio: monto y comportamiento del mismo en los últimos tres años.
- Políticas y estrategias para la gestión y el control integral de riesgos.
- Análisis de la gestión de riesgos aplicada por cada entidad: Mediante la evaluación de los siguientes aspectos:
 - ~ Límites de exposición al riesgo fijados. por ejemplo tipo o clase de negocio o actividad. persona o grupo de personas solicitantes del crédito. montos y plazo.
 - ~ Infraestructura para la gestión y el control integral de riesgos. es decir. recursos destinados para ese fin. incluyendo los legales. humanos. tecnológicos. operativos y financieros.
 - ~ Sistemas de información.
- Para la valoración del riesgo de concentración del crédito; es decir. el nivel máximo de exposición con un deudor. en FINADE se estableció los siguientes parámetros:
 - ~ Es un argumento de solvencia. con el fin de mantener bajo control la exposición máxima de los operadores crediticios con el FINADE bajo la perspectiva del patrimonio del operador. Este límite es del 15% del patrimonio de cada entidad.
 - ~ Distribuir según el tamaño del operador. calculado como su patrimonio en relación con el patrimonio total del SFN.
 - ~ El porcentaje obtenido se multiplica por el patrimonio disponible del FINADE y es un límite máximo. en caso de:
 - ~ No contar con suficiente demanda para los recursos del FINADE y una vez efectuada la valoración de la experiencia que tiene el operador en la colocación de recursos de Banca para el Desarrollo.
- Para operadores grandes. se recomienda su inclusión como criterio de discrecionalidad para el Consejo Rector. debido a que permitirá hacer asignaciones de los recursos en aquellos casos en que se considere necesario. conveniente y/o oportuno para el sano desempeño del Sistema de Banca para el Desarrollo.
- Es de esperar que la asignación de recursos a las entidades que no son reguladas por la SUGEF es más riesgosa y debe ser manejada con mayor cautela.
- El límite máximo de exposición por concentración crediticia es del 2.5% de los recursos disponibles del FINADE que significa ¢1.375 millones.
- El criterio de graduación del crédito. se cuenta con un límite del 7% del patrimonio del operador.

Nota 24 Litigios Pendientes

Los litigios pendientes al 31 de diciembre de 2014, se detallan a continuación:

NATURALEZA DEL LITIGIO

DEMANDADO: COMPAÑIA GANADERA EL CORTIJO S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-003644-1158-CJ

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA:3-101-015099

CUANTIA: € 334.534.421.74

FECHA DE PRESENTACIÓN: 5 DE JULIO DE 2013.-

JUZGADO: ESPECIALIZADO DE COBRO DE HEREDIA

TIPO DE PROCESO: EJECUCION HIPOTECARIA

ESTADO: SE LE DIO CURSO EL 26 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LAS 11:00 HORAS; SE SEÑALÓ PARA EL PRIMER REMATE EL DÍA 21 DE ENERO DEL AÑO 2014, A LAS 14:30 HORAS; SE ESTA NOTIFICANDO EN ESTE MOMENTO AL BANCO NACIONAL COMO ACREEDOR Y A LA PARTE DEMANDADA, TANTO AL CORTIJO COMO AL SEÑOR CARAZO.-

LA FINCA FUE REMATADA Y ADJUDICADA AL FIDEICOMISO Y YA ESTA EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PUBLICO.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.; ADVIERTO QUE EN TODO CASO, YA LA FINCA FUE REMATADA Y ADJUDICADA AL FIDEICOMISO.-

NATURALEZA DEL PROCESO:

****DEMANDADO: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS CAMPESINOS DE SAN CARLOS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000311-0398-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-002-149884

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/12/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: €55.849.261.95

ESTADO: LA FINCA FUE REMATADA Y ADJUDICADA AL BANCO, ESTA YA EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PUBLICO.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL LITIGIO

DEMANDADO: APROMEKO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 12-132-993-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-102-305139

CUANTIA: ₡ 98.398.516.94

FECHA DE PRESENTACIÓN: 2 NOVIEMBRE DE 2012

JUZGADO: AGRARIO DE SAN RAMON, III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

TIPO DE PROCESO: EJECUCION PRENDARIA

ESTADO: EN ESTE PROCESO, SE REMATARON LOS BIENES DADOS EN PRENDA Y FUERON ADJUDICADOS YA AL FIDEICOMISO.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON PRENDA DE PRIMER GRADO SOBRE LA MAQUINARIA DADA EN GARANTIA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA PODRÁ SER RECUPERADA, SIEMPRE Y CUANDO LA MAQUINARIA SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES, LO CUAL PODREMOS SABER HASTA QUE SE RINDA EL INFORME PERICIAL.-

NATURALEZA DEL PROCESO:

DEMANDADO: APROMEKO Y MELVIN RODRIGUEZ ROJAS

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-38-99-3AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-102-305139

CUANTIA: ₡ 43.317.122.34

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 MARZO 2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN RAMON, ALAJUELA

TIPO DE PROCESO: EJECUCION HIPOTECARIA.

ESTADO: CON FECHA 9 DE ABRIL DEL 2013, SE LE DIO CURSO A LA DEMANDA Y SE SEÑALÓ PARA EL PRIMER REMATE EL 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:30 HORAS; DEBIDO A UN PROBLEMA DE NOTIFICACIÓN, SE PROCEDIÓ A REALIZAR UN CAMBIO DE FECHA PARA REMATE Y PARA TAL EFECTO, SE SEÑALÓ PARA EL DIA 23 DE JULIO ÚLTIMO A LAS 8:00;

SEGÚN ACTA DE REMATE DE FECHA 23 DE JULIO, SE REMATA LA FINCA Y SE AJUDICA AL BANCO EN SU CONDICIÓN DE FIDUCIARIO; EN MEMORIAL DEL 23 DE JULIO DE ESTE MISMO AÑO, SE SOLICITA QUE SE APRUEBE EL REMATE CELEBRADO EN AUTOS Y QUE SE ORDENE, LA PROTOCOLIZACIÓN DE PIEZAS.

ESTA FINCA SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL FIDEICOMISO.

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL PROCESO:

DEMANDADO: APROMEKO Y FABIO VEGA VALENCIANO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-39-99-3AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-102-305139

CUANTIA: ¢ 4.870.412.17

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 MARZO 2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN RAMON, ALAJUELA

TIPO DE PROCESO: EJECUCION HIPOTECARIA.

ESTADO: CON FECHA DE ABRIL DEL 2013, SE LE DIO CURSO A LA DEMANDA Y SE SEÑALÓ PARA EL PRIMER REMATE EL 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:30 HORAS; DEBIDO A UN PROBLEMA DE NOTIFICACIÓN, SE PROCEDIÓ A REALIZAR UN CAMBIO DE FECHA PARA REMATE Y PARA TAL EFECTO, SE SEÑALÓ PARA EL DIA 23 DE JULIO ÚLTIMO A LAS 8:00; SEGÚN ACTA DE REMATE DE FECHA 23 DE JULIO, SE REMATA LA FINCA Y SE AJUDICA AL BANCO EN SU CONDICIÓN DE FIDUCIARIO; EN MEMORIAL DEL 23 DE JULIO DE ESTE MISMO AÑO, SE SOLICITA QUE SE APRUEBE EL REMATE CELEBRADO EN AUTOS Y QUE SE ORDENE, LA PROTOCOLIZACIÓN DE PIEZAS.-

LA FINCA SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL FIDEICOMISO.-

EN CUANTO A LA PUESTA EN POSESIÓN, POR ORDEN DEL FIDEICOMISO, ME INDICARON QUE CUANDO ELLOS DIERAN LA ORDEN SE ENTRARÍA EN EFECTIVA POSESIÓN DEL INMUEBLE.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.

NATURALEZA DEL LITIGIO:

DEMANDADO: APROMEKO Y LUIS HONORIO SOLIS ROJAS

NUMERO DE EXPEDIENTE: 12-133-993AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-102-305139

CUANTIA: ₡ 159.856.379.69

FECHA DE PRESENTACIÓN: 2 DE NOVIEMBRE DE 2012

JUZGADO: AGRARIO DE SAN RAMON, ALAJUELA

TIPO DE PROCESO: EJECUCION HIPOTECARIA.

ESTADO: CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2013, SE LE DIO CURSO A LA DEMANDA Y SE SEÑALÓ PARA EL PRIMER REMATE EL 23 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:30 HORAS; SEGÚN ACTA DE REMATE DE FECHA 23 DE JULIO, SE REMATA LA FINCA Y SE AJUDICA AL BANCO EN SU CONDICIÓN DE FIDUCIARIO.

EN MEMORIAL DEL 23 DE JULIO DE ESTE MISMO AÑO, SE SOLICITA QUE SE APRUEBE EL REMATE CELEBRADO EN AUTOS Y QUE SE ORDENE, LA PROTOCOLIZACIÓN DE PIEZAS COMO LA PUESTA POSESIÓN DEL REFERIDO INMUEBLE; EL JUZGADO POR RESOLUCIÓN DE LAS 15:57 HORAS DEL 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, APRUEBA EL REMATE Y ADJUDICA AL BANCO LA FINCA; EL 28 DEL MES QUE TRANSCURRE, SE PRESENTA AL REGISTRO PUBLICO, LA ESCRITURA PROTOCOLIZANDO LAS PIEZAS, PARA QUE SE INSCRIBA DICHO INMUEBLE A FAVOR DEL BANCO EN SU CONDICIÓN DE FIDUCIARIO. YA LA FINCA SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL FIDEICOMISO.- EN CUANTO A LA PUESTA EN POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL FIDEICOMISO NO ME HA DADO LA ORDEN PARA ESA ACTIVIDAD PROCESAL.

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.

****DEMANDADO: ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE COLONIA NARANJEÑA.***

NUMERO DE EXPEDIENTE: 08-000253-0298-AG.

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-002-100720.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 04-DICIEMBRE DE 2008.

JUZGADO Agrario DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

CUANTÍA: ¢ 96.656.861.57.

ESTADO: SE REMATÓ LA FINCA OBJETO DE ESTE PROCESO, SEA LA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CIENTO NOVENTA Y OCHO-CERO CERO CERO; DICHO REMATE SE CELEBRÓ EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; EN ESE ACTO, LA FINCA FUE ADJUDICADA AL CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN POR LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL COLONES; ESE REMATE QUEDÓ APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LAS TRECE HORAS VEINTE MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE; PRODUCTO DEL REMATE, POR RESOLUCIÓN DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE ORDENÓ GIRARLE AL BANCO CREDITO LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, POR CONCEPTO DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS; SUMA RECIBIDA MEDIANTE DEPOSITO CON NÚMERO DE DOCUMENTO 9087375 DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE; ADEMÁS QUEDO UN SALDO POR GIRAR DE TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN COLONES CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS, DINERO QUE LE ADEUDA LA COOPERATIVA AL FIDEICOMISO, PERO NO HAY BIENES QUE EMBARGAR, SALVO QUE USTEDES TENGA ALGUNA INFORMACIÓN AL EFECTO, PARA PROCEDER A EMBARGAR POR DICHA CANTIDAD.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, NO FUE EN FORMA TOTAL, YA QUE LA ASOCIACION DEMANDADA, QUEDO DEBIENDO UNA SUMA DE DINERO; LES INFORMO QUE DICHA ACCIONADA, NO CUENTA CON BIENES A SU NOMBRE, POR LO QUE EL MONTO QUE FALTA QUE CANCELAR, ES DE DIFICIL RECUPERACIÓN.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 09-000041-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-002-100720

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 DE FEBRERO DE 2009

JUZGADO AGRARIO DE SAN CARLOS.

TIPO DE PROCESO: Hipotecario.

CUANTIA: ¢ 37.598.375.00.

ESTADO: SE REMATÓ LA FINCA OBJETO DE ESTE ASUNTO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESIC9IENTSO NOVENTA Y CINCO-TRIPLE CERO, DEL PARTIDO DE ALAJUELA, LA CUAL SE REMATÓ EL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, POR UN MONTO DE DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTAY CUATRO COLONES CON NOVENTA CENTIMOS; ESTE REMATE FUE APROBADO HASTA EL CINCO DE

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA APELO LA RESOLUCIÓN QUE APROBÓ EL REMATE.-

DEBO INFORMAR QUE POR ORDEN DEL FIDEICOMISO, NO SE PUSO EN POSESIÓN DEL BANCO LA REFERIDA FINCA; DEBO ACLARAR QUE LAS PUESTAS DE POSESIÓN ADEMÁS DE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE DICHA DILIGENCIA, MI ASISTENTE MARCIAL FALLAS SEGURA, TAMBIÉN ME INFORMÓ QUE SE HABIA SUSPENDIDO LA MISMA Y QUE EN SU OPORTUNIDAD DARÍAN UNA FECHA PARA TAL DILIGENCIA.-

ADEMÁS ADVIERTO QUE DICHA FINCA SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR DEL FIDEICOMISO.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, QUEDO SALDADA CON LA ADJUDICACIÓN DE LA FINCA OBJETO DE ESTE PROCESO.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 09-000225-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-002-100720

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 DE FEBRERO DE 2009

JUZGADO AGRARIO DE SAN CARLOS.

TIPO DE PROCESO: Hipotecario.

CUANTIA: ¢ 32.227.179.08

ESTADO: ESTA FINCA FUE REMATADA Y ADJUDICADA AL FIDEICOMISO, NO SE HA PODIDO INSCRIBIR DICHO DOCUMENTO TODA VEZ, QUE EXISTE UNA DEMANDA LABORAL, PRESENTADA POR UN TRABAJADOR A LA DEMANDADA; DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE GOBIERNAN LA MATERIA, ESTA DEUDA TIENE QUE CANCELARLA EL FIDEICOMISO, PARA QUE SE PUEDA INSCRIBIR A SU NOMBRE. HECHO LOS ESTUDIOS, POR ESA PRETENSIÓN LABORAL, SE ADEUDA COMO UNOS TRECE MILLONES DE COLONES. ESTO YA LO TIENE BAJO SU CONOCIMIENTO EL FIDEICOMISO.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, QUEDO SALDADA EN PARTE, YA QUE A ESTAS ALTURAS, NO SE HA PODIDO INSCRIBIR LA FINCA A NOMBRE DEL FIDEICOMISO, POR CUANTO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTE ASUNTO, PESA UNA DEMANDA LABORAL, QUE TIENE QUE SER CANCELADA POR EL FIDEICOMISO; ADVIERTO QUE ESTA SITUACIÓN ES DE PLENO CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL FIDEICOMISO; PUEDE RONDAR LA DEUDA EN LA CANTIDAD DE TRECE MILLONES DE COLONES.

INFORME DE PROCESOS FIDEICOMISO PROAGROIN FINADE

ESTADOS DE LOS PROCESOS BAJO MI DIRECCION 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, AL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

NATURALEZA DEL LITIGIO:

****DEMANDADO: MARIA ISABEL APONTE QUIROS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000248-0387-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 6-214-019

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE LIBERIA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ¢47.356.879.28

ESTADO:

YA SE LE DIO CURSO A LA DEMANDA, Y SE ESTA REALIZANDO LA NOTIFICACIÓN, ADVIRTIENDO QUE HA A ESTA FECHA NO SE LE HA PODIDO LOCALIZAR A LA DEMANDADA, ASPECTO QUE CONOCE BIEN EL FIDEICOMISO, YA QUE SE IGNORA SU PARADERO.- SE ESPERA ESTE 16 DE OCTUBRE QUE SE PUEDA NOTIFICAR.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE REDIMIRÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL LITIGIO

****DEMANDADO: MARVIN ARAYA GONZALEZ**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000275-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 2-421-287

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ¢52.488.247.71

ESTADO: EL DEMANDADO ESTA MUERTO, HAY QUE ABRIR UNA SUCESION, SITUACION QUE YA ESTA EN CONOCIMIENTO DEL FIDEICOMISO, PERO NO HAN ORDENADO QUE SE PRESENTE ESTA

UNIVERSALIDAD, MUY A PESAR DE QUE LA MISMA YA FUE PRESENTADA AL FIDEICOMISO PARA SU FIRMA, PERO ME HAN INFORMADO QUE NO LA HAN AUTORIZADO.-

POR TANTO ESTE PROCESO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO POR TAL RAZON LEGAL.

NATURALEZA DEL LITIGIO:

****DEMANDADO: JORGE LUIS VASQUEZ JIMENEZ**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000270-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 2-303-215

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ¢41.667.704.67

ESTADO:

ESTE PROCESO SE REMATO LA FINCA, Y PERTENECE YA AL FIDEICOMISO, NO SE HA PODIDO INSCRIBIR A NOMBRE DEL FIDEICOMISO, PORQUE EXISTE UN GRAVAMEN SOBRE DICHA FINCA, SOBRE UNA DEMANDA ORDINARIA DE UN TRABAJADOR, QUE TODAVIA NO SE HA CANCELADO, MONTO QUE DEBE PAGAR EL FIDEICOMISO Y NO SE HA ORDENADO DICHO PAGO, PARA SU INSCRIPCION.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL LITIGIO:

****DEMANDADO: ABRAHAM RAMIREZ HIDALGO**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000263-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 2-264-867

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ¢32.811.135.17

ESTADO:

ESTE PROCESO, SE REMATO LA FINCA Y SE ADJUDICÓ A NOMBRE DEL FIDEICOMISO, Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL LITIGIO:

****DEMANDADO: PANKY MURILLO S.A.**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000276-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-101-271196

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ¢20.082.369.49

ESTADO:

POR ORDEN DEL FIDEICOMISO ESTA SUSPENDIDO ESTE PROCESO, PORQUE SE ESTA A LA ESPERA DE UN POSIBLE ARREGLO EXTRAJUDICIAL.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL LITIGIO:

****DEMANDADO: EDGAR ALBERTO MARTINEZ ALVARADO**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000245-0387-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 1-665-215

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE LIBERIA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ¢35.279.569.92

ESTADO:

ESTA FINCA SE REMATO Y FUE ADJUDICADA AL FIDEICOMISO, SE ESTA EN PROCESO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO.

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.

NATURALEZA DEL LITIGIO.

****DEMANDADO: FUNDACION PROAGROIN**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000280-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-006-356236

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ¢1.430.268.46

ESTADO:

SE DICTO RESOLUCION INTIMATORIA, SE NOTIFICO A LA DEMANDADA Y NO HUBO OPOSICION. ADVIERTO QUE SE COMUNICO EMBARGO AL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, PORQUE LA FUNDACION NO TIENES BIENES INSCRITOS A SU NOMBRE.

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ES DE DIFICIL, YA QUE LA FUNDACIÓN NO CUENTA CON BIENES A SU NOMBRE, POR ELLO, ESTIMO QUE ESTA DEUDA SE DEBE PASAR POR INCOBRABLE.-

NATURALEZA DEL LITIGIO

****DEMANDADO: BRYAN CHAVES VARGAS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000264-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 1-1321-832

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ¢67.810.837.34

ESTADO:

ESTE PROCESO ESTUVO SUSPENDIDO POR UN TIEMPO, NO OBSTANTE YA SE SEÑALO PARA REMATE EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL LITIGIO

****DEMANDADO: LIDIER CHAVARRIA RODRIGUEZ**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000272-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 6-103-984

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ₡35.545.778.92

ESTADO:

EN ESTE PROCESO SE ADJUDICÓ LA FINCA A NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y ESTA EN PRO CESO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PUBLICO.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL LITIGIO:

****DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO OTAROLA**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000245-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 1-514-730

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ₡26.007.483.78

ESTADO: SE HABIA SEÑALADO REMATE PARA MAYO, NO OBSTANTE NO SE LLEVO A CABO DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZABA AL ACREEDOR DE SEGUNDO GRADO. ADVIERTO QUE EL ACREEDOR FUE NOTIFICADO EL 20 DE MAYO DEL 2014 Y SE SOLICITO NUEVA HORA Y FECHA PARA REMATE.

POR RESOLUCIÓN DE LAS 8:52 HORAS DEL 9 DE JUNIO, SE SEÑALO PARA REMATE

EL DIA 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

YA LOS DEMANDADOS SE ENCUENTRAN NOTIFICADOS.- POR ORDEN DEL FIDEICOMISO SE ORDENO LA SUSPENSIÓN DE LOS REMATES, POR UN POSIBLE ARREGLO CON EL DEMANDADO.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL LITIGIO:

****DEMANDADO: COMPAÑÍA INMOBILIARIA VILLEGAS CASTRO S.A.**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000265-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 3-101-330531

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: €79.079.715.74

ESTADO: ESTA FINCA FUE REMATADA Y SE ADJUDICÓ AL FIDEICOMISO, INMUEBLE QUE YA SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL LITIGIO:

****DEMANDADO: EULOGIO MARCELO AVALOS MARENCO**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000268-0298-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 011RE00594200

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE SAN CARLOS

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ₡33.160.603

ESTADO: ESTA FINCA SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL FIDEICOMISO, PORQUE FUE DEBIDAMENTE REMATADA.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.-

NATURALEZA DEL LITIGIO:

****DEMANDADO: EDWIN MURILLO VILLALOBOS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13-000246-0387-AG

CÉDULA FÍSICA O JURÍDICA: 5-159-717

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26/11/2013

JUZGADO: AGRARIO DE LIBERIA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

CUANTÍA: ₡57.469.903.48

ESTADO: ESTA FINCA FUE REMATADA EL 21 DE SETIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE ESTA A LA APROBACIÓN DEL REMATE, PERO DEBE PRIMERO EL FIDEICOMISO, DAR UNA LIQUIDACIÓN FINAL, LA QUE SE ESTA A LA ESPERA DE LA MISMA.-

EVALUACION DEL PROCESO:

LA RECUPERACIÓN DE ESTA DEUDA, ESTA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE PRIMER GRADO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTA DEMANDA, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTA DEUDA SE RECUPERARÁ EN SU TOTALIDAD.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Cesar Augusto Guido Delgado	Prendario/Monitorio	Prenda sobre cosecha de 315 sacos de arroz comercial húmedo y sucio.	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢640,133.58	Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste	12-034922-1012-CJ	22/09/2014: El juzgado previene modificar la naturaleza del proceso y gestionarlo como un proceso monitorio en virtud de la inexistencia de la garantía otorgada. 31/12/2014: Pendiente la conversión del proceso a monitorio.	1- Se está gestionando el cobro del adeudo mediante la vía monitoria lo cual nos va a permitir perseguir las cuentas bancarias del deudor y solicitar el embargo respectivo. 2- Se puede gestionar el embargo sobre el ingreso que perciba el deudor respecto de otras cosechas que tenga registradas. Las probabilidades de recuperación son realmente escasas por la naturaleza perecedera de esta garantía.
Edgar Mora Durán	Hipotecario	Hipoteca sobre inmueble No. 2-454832-000	Bienes Inmuebles: 2-387117-000, 2-392664-000, 2-412227-000, 2-454832-000 y 2-494922-000. Bienes Mubles: 598832 C- 139145 y 812317.	¢40.253.489,00	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela	13-033869-1012-CJ	02/09/2014: El expediente, en virtud de la materia, fue remitido al Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. 21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía. 31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos	Las probabilidades de recuperación se basan en la gestión del remate de la finca dada en garantía. Si existiera un saldo al descubierto se podría gestionar el embargo de los demás bienes del deudor.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
							de los bienes dados en garantía.	
Alexander Fallas Mora	Hipotecario	Hipoteca sobre inmueble No. 2-230303-000	Bienes Muebles: CL-082516,CL-111826 ,MOT - 072626,MOT - 107609 y MOT - 289454.	¢42.486.632,75	Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste	13-033896-1012-CJ	02/09/2014: El expediente, en virtud de la materia, fue remitido al Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste. 21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía. 31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.	Las probabilidades de recuperación se basan en la gestión del remate de la finca dada en garantía. Si existiera un saldo al descubierto se podría gestionar el embargo de los demás bienes del deudor.
Ismael Torres Espinoza	Hipotecario	Hipoteca sobre inmueble No. 2-217004-000	Bien Inmueble: 2-321780-001. Bienes muebles: MOT- 374110.	¢66.701.842,97	Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José	13-033908-1012-CJ	26/03/2014: Se presenta Recurso de Revocatoria en contra de la resolución judicial de las 18 horas 27 minutos del 20 de marzo del 2014, pendiente de resolver. 21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía. 31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del	Altas probabilidades de recuperación en virtud de proceder con el remate de la finca dada en garantía. Si existiera un saldo al descubierto se podría gestionar el embargo de los demás bienes del deudor.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
							proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.	
Onier Doday Colomer Escamilla	Prendario	Prenda sobre cosecha de 585 sacos de arroz comercial húmedo y sucio.	Bienes Muebles: MOT- 163619.	ϕ5.003.362,14	Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste	12-034932-1012-CJ	08/11/2013: El Juzgado Agrario resuelve declarar caduca la garantía prendaria en virtud de ser un producto perecedero el cual tiene como plazo de un año para ser ejecutada. Se debe convertir el presente proceso a monitorio para continuar con el cobro del adeudo. 26/06/2014: Pendiente notificar. 31/12/2014: Pendiente la notificación del proceso al demandado.	1- Una vez que se convierta el proceso a monitorio se podrán perseguir los bienes personales del deudor (motocicleta, cuentas bancarias, salario). 2- Se puede gestionar el embargo sobre el ingreso que perciba el deudor respecto de otras cosechas que tenga registradas. Las probabilidades de recuperación son realmente escasas por la naturaleza perecedera de esta garantía.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Gerardo Cortéz Laguna	Prendario	Prenda sobre cosecha de 524 sacos de arroz comercial húmedo y sucio variedad Palmar Dieciocho.	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	∅2.190.162,72	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela	13-006180-1170-CJ	<p>17/10/2013: El Juzgado ordena el archivo del proceso ya que no se aportó documento idóneo que demostrara la capacidad fiduciaria del Banco.</p> <p>26/08/2014: El Tribunal Agrario del primer circuito judicial de San José mediante el voto No. 706-F-14 ordena continuar el trámite del proceso en virtud de haber revocado la resolución del 17 de octubre de 2013.</p> <p>31/12/2014: El tribunal Agrario remite el expediente al Juzgado Agrario de Alajuela para que continúe el trámite.</p>	Las probabilidades de recuperación son realmente escasas por la naturaleza preecedera de esta garantía, sin embargo, se puede gestionar el embargo sobre el ingreso que perciba el deudor respecto de otras cosechas que tenga registradas.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Karol Paola Cortes Pineda	Prendario	Prenda sobre cosecha de 524 sacos de arroz comercial húmedo y sucio variedad Palmar Dieciocho.	Bien Inmueble: 2-273133-000	¢2.631.105,28	Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela	12-034931-1012-CJ	14/10/2013: Se cumple prevención del Juzgado aportando documento idóneo que certifica los desembolsos realizados por el banco a favor de la demandada. 31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga el traslado de la demanda.	Las probabilidades de recuperación son realmente escasas por la naturaleza precedera de esta garantía, sin embargo, se puede gestionar el embargo sobre el ingreso que perciba el deudor respecto de otras cosechas que tenga registradas.
William Fallas Rodríguez	Hipotecario	Hipoteca sobre inmueble No. 2-020530-000	Bienes Muebles: MOT- 111411, 390849 y MOT- 219533.	¢40.866.526,521	Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José	13-033920-1012-CJ	21/03/2014: Pendiente notificar a la parte. 31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga el traslado de la demanda.	Las probabilidades de recuperación se basan en la gestión del remate de la finca dada en garantía.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Flor María Alvarado Soto	Hipotecario	Hipoteca sobre inmueble No. 2-393589-000	Bienes Inmuebles: 2-221303-002, 2-393589-000 y 2-441409-000	∅13.344.291,67	Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José	13-033906-1012-CJ	<p>16/07/14: El Juzgado ordena el archivo del expediente en virtud de no haberse cumplido con el aporte de una certificación de movimientos y/o cancelaciones hipotecarias.</p> <p>18/07/2014: Se presenta Recurso de Apleación en contra de dicha resolución en virtud de haberse cumplido con dicho documento.</p> <p>21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía.</p> <p>31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.</p>	Las probabilidades de recuperación se basan en la gestión del remate de la finca dada en garantía.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Dora Pineda Flores	Prendario	Prenda sobre cosecha de 524 sacos de arroz comercial húmedo y sucio variedad Palmar Dieciocho.	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢1.807.804,67	Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de Alajuela	12-034929-1012-CJ	<p>10/06/2014: Se aporta nueva dirección para notificar a la demandada.</p> <p>17/06/2014: El Juzgado comisiona a la Policía de proximidad de San Francisco de Heredia para que proceda a realizar la notificación.</p> <p>02/10/2014: Pendiente de notificar.</p> <p>31/12/2014: La Policía de Proximidad de San Francisco de Heredia no ha logrado dar con el domicilio de la demandada y así proceder con la notificación respectiva.</p>	Las probabilidades de recuperación son realmente escasas por la naturaleza precedera de esta garantía, sin embargo, se puede gestionar el embargo sobre el ingreso que perciba la deudora respecto de otras cosechas que tenga registradas.
Giovanni Fernández Ruiz	Prendario	Prenda sobre cosecha de 585 sacos de arroz comercial húmedo y sucio variedad Palmar Dieciocho.	Bienes muebles: MOT-250329 y MOT 380623	¢8.680.947,61	Juzgado Agrario del I Circuito de Guanacaste	12-034930-1012-CI	<p>10/07/2014: Se aporta nueva dirección para notificar al demandado.</p> <p>17/06/2014: El Juzgado comisiona a la Policía de proximidad de Upala para que proceda a realizar la notificación.</p> <p>02/10/2014: Pendiente de notificar.</p> <p>31/12/2014: La Policía de Proximidad de</p>	Las probabilidades de recuperación son realmente escasas por la naturaleza precedera de esta garantía, sin embargo, se puede gestionar el embargo sobre el ingreso que perciba la deudora respecto de otras cosechas que tenga registradas.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
							Upala no ha logrado dar con el domicilio del demandado y así proceder con la notificación respectiva.	
Gerardo Cortés Laguna	Prendario	Prenda sobre cosecha de 524 sacos de arroz comercial húmedo y sucio variedad Palmar Dieciocho.	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢2.190.162,72	Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de Alajuela	12-034929-1012-CJ	31/07/2013: Se presentó la demanda. 13/09/2013: Se dio curso al presente proceso. 31/12/2014: Pendiente la notificación del traslado del proceso al demandado.	Las probabilidades de recuperación son realmente escasas por la naturaleza precaria de esta garantía, sin embargo, se puede gestionar el embargo sobre el ingreso que perciba la deudora respecto de otras cosechas que tenga registradas.
Victor Manuel Pacheco Vargas	Hipotecario	Hipoteca sobre la propiedad No. 2-231258-000	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢42.398.479,17	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-33917-1012-CJ	04/09/2014: El Juzgado previene aportar copias de microfilm de la constitución hipotecaria y aclarar en cuanto al monto de la hipoteca y de la cesión de crédito. 16/09/2014: Se cumple con lo prevenido. Pendiente de resolver. 21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía.	Altas probabilidades de recuperación se basan en la gestión del remate de la finca dada en garantía. Si existiera un saldo al descubierto se podría gestionar el embargo de los demás bienes del deudor.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
							31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.	
Gerardo Corrales Durán	Monitorio	Pagaré por ¢3.600.000	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢3.030.004,54	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38202-1012-CJ	08/09/2014: El Juzgado previene aportar las tasas de interes a liquidar. 16/09/2014: Se cumple con lo prevenido. Pendiente de resolver. 31/12/2014: Pendiente la resolución del proceso.	Las posibilidades de recuperación son relativamente escasas en virtud de que el demandado no posee bienes embargables, lo cual nos deja solo con las cuentas que pueda tener así como analizar el embargo salarial si lo tuviere.
Rafaelita Guido Aguirre	Prendario	Prenda sobre cosecha de 585 sacos de arroz comercial húmedo y sucio variedad CR-5272	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢4.719.384,77	Juzgado Agrario del I Circuito Judicial de Guanacaste	12-34942-1012-CJ	12/02/2014: El Juzgado emite el traslado de la demanda. Declarado el abandono. 31/12/2014: Pendiente la notificación del proceso al demandado.	Se puede gestionar el embargo sobre el ingreso que perciba la deudora respecto de otras cosechas que tenga registradas.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Fernando González Pérez	Hipotecario	Hipoteca de tercer grado sobre los inmuebles 5-124893-000 Y 5-124894-000	Bienes Inmuebles: 5-124893-000 Y 5-124894-001, 2-155130-000, 2-270872-000, 5-132048-000 y 5-124892-000. Bienes muebles: CL-38805	¢623.874,92	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-23380-1012-CJ	07/04/2014: El Juzgado previene aportar los montos de capital e intereses a ejecutar por cada una de las fincas. 08/04/2014: Se cumple con la prevención. Pendiente de resolver. 21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía. 31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.	Las probabilidades de recuperación se basan en la preferencia crediticia que poseen los acreedores de primer y segundo grado.
Lino González Ramírez	Hipotecario	Hipoteca sobre el inmueble 2-220293-000.	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢68.581.270,69	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-33932-1012-CJ	01/09/2014: El Juzgado previene aportar nuevamente certificación de constitución de hipotecaria. 03/09/2014: Se cumple con lo prevenido. Pendiente de resolver. 21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía. 31/12/2014: Pendiente	Las probabilidades de recuperación se basan en la gestión del remate de la finca dada en garantía. Si existiera un saldo al descubierto se podría gestionar el embargo de los demás bienes del deudor.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
							la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.	
Pablo López Cerdas	Hipotecario	Hipoteca de segundo grado sobre el inmueble 2-267003-000.	Bienes Muebles: MOT-164503	¢2.536.061,93	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	12-34934-1012-CJ	<p>04/02/2013:El Juzgado previene completar la Litis e incluir como demandada a la señora Adalberto López Cerdas.</p> <p>21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía.</p> <p>31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.</p>	Las probabilidades de recuperación se basan en la gestión del remate de la finca dada en garantía.
Juan Alfredo Herrera Carvajal	Hipotecario	Hipoteca sobre el inmueble 2-391988-001 y 002.	Bien Inmueble: 2-391988-001.	¢18.069.999,45	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-033911-1012-CJ	<p>12/11/2013: Se presenta el proceso.</p> <p>21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía.</p> <p>31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.</p>	Altas probabilidades de recuperación se basan en la gestión del remate de la finca dada en garantía

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Wilber Alvarez Rojas	Hipotecario	Hipoteca sobre el inmueble 2-418557-000.	Bienes Inmuebles: 2-392285-000 y 2-440426-000. Bienes muebles: MOT-131520	∅40.866.461,20	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-33874-1012-CJ	<p>26/03/2014: Pendiente de resolver el recurso de revocatoria con apelación presentado en contra de la resolución que ordenaba el archivo del presente proceso toda vez que si se cumplió con lo requerido por el Juzgado.</p> <p>21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía.</p> <p>31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.</p>	Altas probabilidades de recuperación en virtud de proceder con el remate de la finca dada en garantía. Si existiera un saldo al descubierto se podría gestionar el embargo de los demás bienes del deudor.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Rafael Angel Arguedas Villalobos	Hipotecario	Hipoteca sobre el inmueble 2-220317-000.	Bienes muebles: 408189 y BDX465	ϕ56.969.391,47	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-33935-1012-CJ	<p>26/03/2014: Pendiente de resolver el recurso de revocatoria con apelación presentado en contra de la resolución que ordenaba el archivo del presente proceso toda vez que si se cumplió con lo requerido por el Juzgado (certificación de inscripción, modificación y cancelación hipotecaria).</p> <p>21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía.</p> <p>31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.</p>	Las probabilidades de recuperación se basan en la gestión de remate de la finca dada en garantía. Si existiera un saldo al descubierto se podría gestionar el embargo de los demás bienes del deudor.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Asdrubal Alberto Rojas Huertas	Hipotecario	Hipoteca sobre el inmueble 1-568469-000.	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢18.896.021,34	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-33899-1012-CJ	26/03/2014: Pendiente de resolver el recurso de revocatoria con apelación presentado en contra de la resolución que ordenaba el archivo del presente proceso toda vez que si se cumplió con lo requerido por el Juzgado (certificación de inscripción, modificación y cancelación hipotecaria). 31/12/2014: Se rechaza la revocatoria gestionada en marzo del 2014, el expediente es traslado al superior para conocer la apelación.	Las probabilidades de recuperación se basan en la gestión del remate de la finca dada en garantía.
Arnulfo Antonio Escamilla Oporta	Prendario	Prenda sobre cosecha de 585 sacos de arroz comercial húmedo y sucio palmar dieciocho	Bienes muebles: CL-163144 y MOT - 293855	¢1.315.642,13	Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de Alajuela.	14-143-0387-AG-0	30/07/2014: El juzgado Agrario de Liberia se declara incompetente de conocer el proceso y remite el expediente al Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de Alajuela. 31/12/2014: Pendiente la resolución del proceso por parte del Juzgado Agrario de San Carlos.	Las probabilidades de recuperación son realmente escasas por la naturaleza precedera de esta garantía, sin embargo, se puede gestionar el embargo sobre el ingreso que perciba la deudora respecto de otras cosechas que tenga registradas.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Roberto Flores Gamboa	Hipotecario	Hipoteca sobre el inmueble 2-322394-000.	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢19.376.077,90	Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de Alajuela.	14-11212-1012-CJ	30/06/2014: El juzgado previene aportar personería jurídica del tercer adquirente. 09/07/2014: Se cumple con lo prevenido. 31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga el traslado del proceso.	
Climaco Alberto Solano Matarrita	Prendario	Prenda sobre cosecha de 524 sacos de arroz comercial húmedo y sucio palmar dieciocho	Bienes muebles: MOT-159631	¢2.793.284,03	Juzgado Agrario del I Circuito Judicial de Guanacaste	12-34923-1012-CJ	31/12/2014: El juzgado establece la liquidación de intereses en la suma de ¢382.965,27.	Se puede gestionar el embargo sobre el ingreso que perciba el deudor respecto de otras cosechas que tenga registradas.
Edwin Enrique Murillo Castro	Hipotecario	Hipoteca sobre el inmueble 2-422316-000.	Bienes muebles: C-015792	¢76.008.241,80	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-33865-1012-CJ	26/03/2014: Pendiente de resolver el recurso de revocatoria con apelación presentado en contra de la resolución que ordenaba el archivo del presente proceso toda vez que si se cumplió con lo requerido por el Juzgado (certificación de inscripción, modificación y cancelación hipotecaria). 21/10/2014: Se solicita la anotación de la	Altas probabilidades de recuperación en virtud de proceder con el remate de la finca dada en garantía. Si existiera un saldo al descubierto se podría gestionar el embargo de los demás bienes del deudor.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
							demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía. 31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.	
Gerardo Corrales Durán	Monitorio	Pagaré por ¢2.400.000	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢2.429.539,63	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38160-1012-CJ	12/05/2014: Pendiente de resolver el recurso de revocatoria con apelación presentado en contra de la resolución que ordenaba el archivo del presente proceso toda vez que si se cumplió con lo requerido por el Juzgado (aportar liquidación de intereses). 31/12/2014: Se rechaza la revocatoria gestionada en mayo del 2014, el expediente es traslado al superior para conocer la apelación.	Las posibilidades de recuperación son relativamente escasas en virtud de que el demandado no posee bienes embargables, lo cual nos deja solo con las cuentas que pueda tener así como analizar el embargo salarial si lo tuviere.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Gerardo Corrales Durán	Monitorio	Pagaré por ¢2.600.000	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢2.656.488,69	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38162-1012-CJ	21/04/2014: El Juzgado previene aportar la tasa de interes a liquidar para intereses corrientes como para intereses moratorios. 31/12/2014: Pendiente resolución del juzgado respecto de la liquidación de intereses aportada.	Las posibilidades de recuperación son relativamente escasas en virtud de que el demandado no posee bienes embargables, lo cual nos deja solo con las cuentas que pueda tener así como analizar el embargo salarial si lo tuviere.
Gerardo Corrales Durán	Monitorio	Pagaré por ¢2.000.000	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢1.966.634,16	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38161-1012-CJ	28/04/2014: El Juzgado hace el traslado de la demanda. Pendiente de notificar al demandado. 31/12/2014: No se ha procedido con la respectiva notificación del proceso.	Las posibilidades de recuperación son relativamente escasas en virtud de que el demandado no posee bienes embargables, lo cual nos deja solo con las cuentas que pueda tener así como analizar el embargo salarial si lo tuviere.
Graciliano Beita Ureña	Monitorio	Pagaré por ¢2.000.000	Bienes Inmuebles: 6-20998-002, 6-90284-000 y 6-106499-001.	¢2.410.478,33	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38166-1012-CJ	19/02/2014: El Juzgado hace el traslado de la demanda. Pendiente de notificar al demandado. 31/12/2014: No se ha procedido con la respectiva notificación del proceso.	Las posibilidades de recuperación se ven beneficiadas en virtud de proceder con el embargo de los inmuebles que posee el demandado.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Graciliano Beita Ureña	Monitorio	Pagaré por ¢2.850.000	Bienes Inmuebles: 6-20998-002, 6-90284-000 y 6-106499-001.	¢2.694.634,37	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-038165-1012-CJ	20/12/2013: Se presenta la demanda. Se está gestionando ante el Juzgado el estudio del proceso. 31/12/2014: Pendiente la resolución de la liquidación de intereses presentada en enero de 2014.	Las posibilidades de recuperación se ven beneficiadas en virtud de proceder con el embargo de los inmuebles que posee el demandado.
Gerardo Hidalgo Mena	Monitorio	Pagaré por ¢1.200.000	Bienes Inmuebles: 1-382023-000. Bienes muebles: 121293	¢934.739,59	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38164-1012-CJ	29/01/2014: Se aporta el detalle de liquidación de intereses a la fecha de presentación de la demanda. 31/12/2014: Pendiente resolución de recurso de revocatoria y apelación gestionado en noviembre del 2014.	Las posibilidades de recuperación se ven beneficiadas en virtud de proceder con el embargo de los inmuebles que posee el demandado.
Gerardo Hidalgo Mena	Monitorio	Pagaré por ¢1.000.000	Bienes Inmuebles: 1-382023-000. Bienes muebles: 121294	¢335.231,39	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-038163-1012-CJ	20/12/2013: Se presenta la demanda. Se está gestionando ante el Juzgado el estudio del proceso. 31/12/2014: Pendiente resolución de recurso de revocatoria y apelación gestionado en noviembre del 2014.	Las posibilidades de recuperación se ven beneficiadas en virtud de proceder con el embargo de los inmuebles que posee el demandado.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Jose Alberto Hernández Espinoza	Monitorio	Pagaré por ¢1.200.000	Bienes Inmuebles: 1-355414-000. Bienes muebles: CL-033203	¢634.813,84	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38170-1012-CJ	13/08/2014: Se aporta el detalle de liquidación de intereses así como la estimación de la suma a ejecutar. 31/12/2014: Pendiente resolución de la liquidación de intereses aportada.	Las posibilidades de recuperación se ven beneficiadas en virtud de proceder con el embargo de los inmuebles que posee el demandado.
Jose Alberto Hernández Espinoza	Monitorio	Pagaré por ¢1.400.00	Bienes Inmuebles: 1-355414-000. Bienes muebles: CL-033204	¢1.067.907,93	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38168-1012-CJ	06/05/2014: Pendiente de resolver el recurso de revocatoria con apelación presentado en contra de la resolución que ordenaba el archivo del presente proceso toda vez que si se cumplió con lo requerido por el Juzgado (aportar liquidación de intereses). 31/12/2014: Se rechaza la revocatoria, el expediente es trasladado al superior para conocer la apelación.	Las posibilidades de recuperación se ven beneficiadas en virtud de proceder con el embargo de los inmuebles que posee el demandado.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
Leonardo Avalos Esquivel	Monitorio	Pagaré por ¢22.403.875,50	El demandado no posee bienes muebles o inmuebles.	¢18.547.192,91	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38171-1012-CJ	28/04/2014: Se realiza el traslado de la demanda. Pendiente de notificar a los demandados. 31/12/2014: Pendiente resolución de recurso de revocatoria y apelación gestionado en noviembre del 2014.	En virtud de que el demandado no posee bienes, se puede gestionar el embargo salarial (si lo tuviere), así como bienes considerados como excesos (pinturas, arte, etc).
Oscar Uriel Segura Agüero	Monitorio	Pagaré por ¢1.680.000	Bienes Inmuebles: 1-188488-000, 1-304663-000 y 1-528216-000	¢1.155.933,28	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38173-1012-CJ	09/09/2014: Se aporta el detalle de liquidación de intereses así como la estimación de la suma a ejecutar. 31/12/2014: Pendiente resolución de recurso de la liquidación de intereses presentada.	Las posibilidades de recuperación se ven beneficiadas en virtud de proceder con el embargo de los inmuebles que posee el demandado.
Jesús Castro Vargas	Monitorio	Pagaré por ¢2.400.000	Bienes muebles: 450872	¢3.044.842,49	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-038167-1012-CJ	20/12/2013: Se presenta la demanda. Se está gestionando ante el Juzgado el estudio del proceso. 21/10/2014: Se solicita la anotación de la demanda en los márgenes del inmueble dado en garantía. 31/12/2014: Pendiente la resolución que otorga la anotación del	Las posibilidades de recuperación se ven beneficiadas en virtud de proceder con el embargo del vehículo que posee el demandado, así como proceder con el embargo salarial.

Demandado	Tipo de Proceso	GARANTIA	BIENES DE LOS DEMANDADOS	Estimación	Juzgado	Expediente	Estado del Proceso	Posibilidades de recuperación
							proceso en los asientos de los bienes dados en garantía.	
Mario Enrique Arrieta Jiménez	Monitorio	Pagaré por ¢1.490.000	Bienes muebles: 106816 y CL-116432. Bienes Inmuebles 1-462644-001	¢773.456,40	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38172-1012-CJ	09/09/2014: Se aporta el detalle de liquidación de intereses así como la estimación de la suma a ejecutar. 31/12/2014: Pendiente resolución de recurso de la liquidación de intereses presentada.	Las posibilidades de recuperación se ven beneficiadas en virtud de proceder con el embargo de los bienes que posee el demandado.
Rafael Beita Ureña	Monitorio	Pagaré por ¢2.000.000	Bienes Inmuebles 1-381825-000 Y1-574432-000. Bienes muebles C-013101.	¢930.808,86	Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	13-38174-1012-CJ	29/01/2014: Se aporta el detalle de liquidación de intereses así como la estimación de la suma a ejecutar. 31/12/2014: Pendiente resolución de recurso de la liquidación de intereses presentada.	Las posibilidades de recuperación se ven beneficiadas en virtud de proceder con el embargo de los bienes que posee el demandado.

Nota 26- Hechos relevantes y subsecuentes

A partir del mes de marzo 2013, después de refrendado el contrato de fideicomiso FINADE-BCR 2012, da inicio el proceso de traslado de los recursos del anterior administrador Fideicomiso Mag-Pipa/Bancredito al Banco Costa Rica. Este proceso se dio hasta marzo del año 2014 dando por concluido dicho traslado.

1) Traslado Contrato Mandato

Que con fecha 20 de marzo 2013, el Consejo Rector en su sesión Ordinaria 123-2013, tomo el acuerdo AG-1044-123-2013 en donde se deroga los Programas Especiales "Microfinanzas" y "Fortalecimiento de la Pequeña Empresa" y que considerando la integración en la administración de los recursos y la simplificación de trámite, así como el favorecimiento del control sobre los recursos y garantías, toma el Acuerdo AG-1113-133-2013 de la Sesión ordinaria 1 33-2013 del 06 de noviembre del 2013, que autoriza la cesión de los contratos de Mandato suscritos entre el Consejo Rector y el Banco Administrador anterior de los Programas Especiales "Microfinanzas" y "Fortalecimiento de la pequeña Empresa" at FINADE/BCR 2012. Con fecha 23 de enero (de 2014, mediante oficio D.F.-027-2014 se hace entrega del primer grupo de la cartera de crédito correspondiente a las organizaciones

Microfinancieras intermediarias: ACORDE de la Línea de crédito de Microfinanzas, que presentaba un saldo de 198.461.067 (Ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil sesenta y siete colones) compuesta por tres operaciones de crédito, de la línea de Fortalecimiento de la Pequeña Empresa, presentaba un saldo de principal de 328.540.217 (Trescientos veintiocho millones quinientos cuarenta mil doscientos diecisiete colones) compuesta por tres operaciones de crédito. FUNDACION PROAGROIN cartera de la Línea de crédito de Fortalecimiento de la pequeña empresa que presentaba un saldo de principal de 795.867.520 (Setecientos noventa y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos veinte colones) compuesta por 230 operaciones de crédito que se encuentran en cobro judicial.

Con fecha 07 de marzo del 2014, mediante oficio D.F.-072-201 pace entrega del Segundo grupo de la cartera de crédito correspondiente a las siguientes Organizaciones Microfinancieras Intermediarias: FUNDACION MUJER línea de crédito de Microfinanzas que presentaba un saldo de principal de 61.704.811 (Sesenta y un millones setecientos cuatro mil ochocientos once) compuesta por 52 operaciones de crédito. EMPRESA PARA EL DESARROLLO EDESA, S.A. Línea de crédito de Microfinanzas que presentaba un saldo de principal de 0 143.087.995 (Ciento cuarenta y tres millones ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco colones) compuesta por 28 operaciones de crédito.

Con fecha 24 de marzo del 2014, mediante oficio D.F.-080-2014 hace entrega del tercer y último grupo de cartera de crédito correspondiente a las siguientes Organizaciones Microfinancieras Intermediarias: ASOCIACIÓN ADRI línea de crédito de Microfinanzas que presentaba un saldo de 34.621.280 (Treinta y cuatro millones seiscientos veintiún mil doscientos ochenta colones) compuesta por 23 operaciones de crédito. FUNDEBASE línea de crédito de Microfinanzas que presentaba una saldo de 30.708.166 (Treinta millones setecientos ocho mil ciento sesenta y seis colones) compuesta por 7 operaciones de crédito.

2) Proceso traslado Finade/Bancredito a Finade/Bcr 2012

El día 15 de marzo de 2013, EL FIDEICOMISO MAG-PIPA/FINADE a través de su Fiduciario BANCREDITO realizo el traslado de los recursos no comprometidos del Fondo de Financiamiento, Fideicomisos Traslados y Fondo de Servicios No Financieros del FINADE, at FIDEICOMISO FINADE/BCR 2012, transacción realizada por medio Banco de Costa Rica como Custodio de Valores, por la cual el BANCREDITO traslado a BCR fiduciario del FIDEICOMISO FINADE/BCR 2012 la suma de 16.002.692.514,65 (Dieciséis mil dos millones seiscientos noventa y dos mil quinientos catorce colones con sesenta y cinco céntimos).

El 15 de marzo de 2013, EL FIDEICOMISO NIAG-PIPA/FINADE a través de su Fiduciario BANCREDITO realizo el traslado de las disponibilidades y equivalentes de efectivo at 15 de marzo del 2013 de los recursos correspondientes at Fondo de Servicios No Financieros al FIDEICOMISO FINADE/BCR 2012, transacción realizada por medio de comprobante de depósito número 54014686 con lo cual el BANCREDITO traslado a BCR fiduciario del FIDEICOMISO FINADE/BCR 2012 la suma de 71.263.737,48 (Setenta y un millones doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y siete colones con cuarenta y ocho céntimos).

a. Cartera Fidagro

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la cartera proveniente del FIDEICOMISO FIDAGRO, no genera intereses y registra productos acumulados, debido a que se encuentra en periodo de gracia en cuanto a su principal e intereses.

b. Condonación de créditos FIDAGRO y Reconversión

Con fecha 27 de abril del 2010 se aprobó por parte de la Asamblea Legislativa ,el Proyecto de Ley para el Apoyo y Fortalecimiento del Sector Agrícola, expediente No. 17165, la según su artículo I. tiene como objetivo lo siguiente:

La presente Ley tiene como objetivo el apoyo y el fortalecimiento del sector agrícola , por medio de la condonación del saldo de las deudas de pequeños y medianos productores agropecuarios correspondiente al veinte por- ciento (20%) de las operaciones constituidas con el **Fideicomiso para la protección y el fomento agropecuario para pequeños y medianos productores (Fidagro). así como de las deudas correspondientes a Tondos reembolsables y no reembolsables formalizadas bajo el sistema de Fideicomiso de reconversión productiva.**

La negrita se hace para recalcar. que los fondos actualmente administrados por FINADE, serán sujetos de Condonación según lo que estipula la presente ley al publicarse en la gaceta y reglamentarse (según la ley), el reglamento debe publicarse máximo un mes de entrada en vigencia.

Procedemos a incluir textualmente. otros artículos de la de la Ley de Fortalecimiento Agrícola:

CAPITULO II DEUDAS PROVENIENTES DE. FIDAGRO

ARTICULO 3.-Productores con deudas trasladadas al SBD

Los productores con deudas en Fidagro que fueron trasladadas al SBD serán sujetos de condonación en su totalidad, conforme los montos del principal, intereses corrientes e intereses moratorios, recalificados a un veinte por ciento (20%) de su monto original. según el transitorio IX de la Ley N.'8634. de 23 de abril de 2008.

ARTICULO 4.-Solicitud de condonación ante el SBD

Cada interesado deberá realizar solicitud formal de condonación ante el SBD, mediante el formulario que para tal efecto elaboren las autoridades del MAG, así como cumplir las condiciones establecidas en el artículo 7 de esta Ley.

CAPITULO III

DEUDAS PROVENIENTES DE. FONDOS REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA

ARTICULO 5.-Deudas de las organizaciones de productores

Las deudas de las organizaciones de productores financiados por el Programa de Reversión Productiva que estén en proceso de traslado o que ya fueron trasladadas al SBD, así como las deudas que se encuentren en la cartera de cobro judicial, deberán ser individualizadas para su análisis y posterior consideración como sujetos beneficiarios de condonación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) En el caso de los recursos que fueron distribuidos entre sus miembros, por las organizaciones, se utilizará la lista disponible y los montos asignados a cada productor.
- b) En el caso de los créditos que fueron manejados por la organización en forma grupal a conjunta. se utilizará como criterio el promedio entre el saldo actual del principal de los recursos reembolsables y el número total de miembros actuales. el cual no podrá ser superior al número de miembros existentes en el momento de la formalización del crédito.

ARTICULO 6.- Deudas provenientes del Programa de Reversión Productiva

Los productores que mantengan deudas provenientes del Programa de Reversión Productiva serán sujetos a la condonación total o parcial de los saldos, una vez individualizados según se establece en el artículo 5 de esta Ley hasta por un monto de diez millones de colones (¢10.000.000) por concepto del principal de los recursos reembolsables. Asimismo serán sujetos de condonación los recursos no reembolsables correspondientes y los intereses corrientes y moratorios de ambos componentes.

Para tal efecto las organizaciones deberán presentar formal solicitud ante el SBD mediante el formulario que para ello elaboren las autoridades competentes. y adjuntar un listado de los asociados con sus respectivas firma como respaldo a la solicitud así como cumplir las condiciones estipuladas en el artículo 7 de esta Ley.

CAPITULO IV

CONDICIONES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA LA CONDONACION

ARTÍCULO 7.- Condiciones para la condonación

Las siguientes condiciones deberán cumplirse para obtener la condición de sujeto de condonación:

- a) Que se trate de pequeños o medianos productores agropecuarios acreditados debidamente

mediante los mecanismos establecidos en la reglamentación de esta Ley.

b) Que hayan sido afectados por un desastre natural o fuerza mayor o que hayan sido afectados por condiciones adversas del mercado.

c) Que tengan en riesgo su patrimonio a consecuencia de las deudas.

CAPITULO V COMISION TECNICA EVALUADORA

ARTICULO 8.- Creación de la Comisión Técnica Evaluadora

El Consejo Rector del SBD deberá crear una Comisión Técnica Evaluadora (CTE) conformada por funcionarios de la Secretaría Técnica del Consejo Rector para evaluar la información relativa a los préstamos de Fidagro y Reconversión Productiva y emitir un informe técnico jurídico ante ese Consejo Rector.

ARTICULO 9.- Integración de la Comisión Técnica Evaluadora

La Comisión Técnica Evaluadora (CTE) deberá estar integrada por tres profesionales cada uno de ellos con alguna especialidad en las siguientes disciplinas: Ciencias Agropecuarias. Económicas y en Derecho.

Asimismo. se autoriza al Consejo Rector del SBD para que traslade. o bien contrate los servicios del personal de apoyo requerido para el correcto funcionamiento de la CTE y el efectivo cumplimiento de esta Ley.

Se autoriza al SBD para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso nacional de desarrollo (Finade) se cubran los gastos administrativos, operativos y otros en que incurra la CTE y los Servicios de su personal de apoyo, durante la ejecución de sus labores.

ARTICULO 10.- Atribuciones de la Comisión Técnica Evaluadora

Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Analizar toda la información que le remita el CNP. el MAG y los fideicomisos de FINAGRO y Reconversión productiva. así como la información existente en el expediente N° 17.165.
- b) Solicitar la información y la documentación adicional necesaria. para cumplir a cabalidad sus funciones.
- c) Analizar las solicitudes. una a una. así como el proyecto financiado y el efectivo cumplimiento de las condiciones y los requisitos exigidos en la presente Ley.
- d) Emitir un informe técnico jurídico que indique la viabilidad y la legalidad de la condonación de cada una de las deudas. una vez analizada cada operación y el proyecto en particular.

- e) Recomendar al SBD. para su aprobación. la condonación parcial o total de las deudas.
- f) Recomendar al SBD. en los casos que no procede la condonación total de la deuda. las condiciones en que el Consejo Rector deberá instruir al FINADE para que readecue o reestructure las deudas.

CAPITULO VI PROCEDIMIENTO PARA LA CONDONACION YPLAZOS

ARTICULO 11. Autorización al SBD para condonar deudas

Autorizase al SBD a para que condone total o parcialmente las deudas provenientes de los programas Fidagro y Reconversión Productiva hasta por un monto de diez millones de colones (¢10.000.000) por concepto de Tondos reembolsables, así Como del componente de fondos no reembolsables y de los intereses corrientes y moratorios de ambos componentes. Esta condonación solo podrá efectuarse a las operaciones que califiquen para tal efecto, de acuerdo con el informe técnico de la CTE y las disposiciones contenidas en los artículos 6y 7 de la presente Ley.

En el caso de las deudas que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior, peso cuyo componente de recursos reembolsables sobrepase los diez millones de colones (10. 000. 000). el SBN podía realizar una condonación parcial de este componente y readecuar el saldo, si lo considera procedente y necesario con fundamento en las conclusiones y las recomendaciones emitidas por la CTE y el historial de los proyectos financiados, con el propósito de garantizar su éxito.

En el caso de las operaciones que no sean sujetas de condonación, el SBD podía readecuarlas o reestructurarlas con el propósito de garantizar el éxito de los proyectos desarrollados por los productores y sus organizaciones.

ARTICULO 12. Procedimiento para condonar deudas

Para efectos de condonar las deudas deberá definirse un procedimiento que se regulara por medio del Reglamento de esta Ley. Por lo menos deberá garantizarse el cumplimiento de los siguientes pasos:

- a) Presentación de la solicitud, por parte del interesado o de la organización, lo cual deberá realizarse en el plazo improrrogable de treinta días contado a partir de la fecha (le la publicación del Reglamento de la presente Ley.
- b) Análisis de las solicitudes de condonación, una a una y de los proyectos financiados, por parte de la CTE. el que deberá llevarse a cabo en un periodo de cinco meses después de publicado el Reglamento de esta Ley.

c) Presentar informe técnico-jurídico ante el SBD en el plazo improrrogable de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación del Reglamento de la presente Ley.

d) Emisión de los respectivos actos de condonación parcial o total de las deudas por parte del SBD, los que deberán realizarse durante en plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de presentación del informe técnico jurídico elaborado por parte de la CIE, conforme se indica en el punto anterior.

e) El SBD deberá presentar el informe sobre condonaciones, ante la Contraloría General de la República, a más tardar en un plazo de doce meses, contado a partir de la fecha de publicación del Reglamento de la presente Ley.

CAPITULO VI TRANSITORIOS

TRANSITORIO I.

Todas las deudas provenientes de fondos reembolsables y no reembolsables de los fideicomisos afectados mediante esta Ley quedan prorrogadas en su fecha de vencimiento, por un plazo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Ley.

Durante esta prórroga, se declara una gracia total de principal e intereses sobre los proyectos financiados con recursos de Reconversión productiva, hasta el tanto no se resuelva la condonación total o parcial de estas deudas, o su readecuación o reestructuración.

TRANSITORIO II

Se ordena suspender los cobros judiciales de las deudas que se soliciten condonar por parte de los interesados, por el plazo de veinticuatro meses, contado a partir, de la fecha de publicación de la presente Ley. En el caso de las deudas que estén siendo tramitadas en procesos cobratorios, se tendrá por extinta toda obligación en relación con las deudas condonadas. Se autoriza con cargo al patrimonio del Finade la cancelación de los honorarios de los abogados externos a cargo de los procesos judiciales, cuya cuantía de dichos honorarios deben fijarla los juzgados correspondientes de acuerdo con el avance del proceso.

TRANSITORIO III.

Las condonaciones que se realicen al amparo de esta norma no provocarán, como consecuencia, el perder la condición de sujeto de crédito ante el SBD y el Sistema Bancario Nacional.

TRANSITORIO IV.

Corresponder al Poder Ejecutivo reglamentar la presente Ley en un plazo máximo de un mes después de su publicación. Rige a partir de su publicación.

Dada en la Sala VII, sede de la comisión permanente especial de redacción.- San José a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez.

De lo anterior se desprende, que el proceso de condonación de las deudas del fideicomiso Fidagro y del programa de Reconversión Productiva, no se realizará en forma automática sino que más bien los beneficiarios o deudores deberán solicitar la respectiva solicitud de CONDONACION al SBD; y será la Comisión Técnica Evaluadora, quien otorgue dicha condonación de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Apoyo y Fortalecimiento del Sector Agrícola.

Asimismo en los transitorios se establece un nuevo período de gracias de 24 meses a partir de la promulgación de la Ley para el Apoyo y Fortalecimiento del Sector Agrícola.

ANEXO. NO 1

BALANCE GENERAL POR FONDO

AL 31 de diciembre de 2014 y 2013

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)
BALANCE DE SITUACION POR FONDOS
AL 31 de diciembre de 2014 en colones costarricenses

	<i>Saldos Finade</i>			
	<i>Financiamiento</i>	<i>Avales y Garantías</i>	<i>No Financieros</i>	<i>Acumulado Finade</i>
<i>Activos</i>				
Disponibles	990.890.456	608.432.269	433.434.262	2.032.756.987
Inversiones mantenidas a negociar	106.910.133	425.395.370	510.694.352	1.042.999.855
Inversiones disponibles para la venta	35.084.969.386	40.055.492.415	414.689.837	75.555.151.638
Productos por cobrar sobre inversiones	523.555.956	677.060.740	13.191.798	1.213.808.494
Cartera de crédito	40.658.573.950		157.640.000	40.816.213.950
Productos por cobrar asociados a la cartera	1.548.593.410	----	3.023.419	1.551.616.829
Estimación cuentas por cobrar cartera	(6.070.061.276)	----	----	(6.070.061.276)
Cuentas por cobrar	476.404.982	307.708.356	95.230.713	879.344.051
Estimación cuentas por cobrar	(1.732.883.282)	----	----	(1.732.883.282)
Productos sobre créditos en cobro judicial	400.279.611	----	----	400.279.611
Bienes Adquiridos en recuperación de créditos	549.580.695	----	----	549.580.695
Estimación Bienes adq recuperación de créditos	(215.845.652)	----	----	(215.845.652)
Inmuebles mobiliaria y equipo	2.061.254	----	----	2.061.254
Depreciación acumulada	(1.137.073)	----	----	(1.137.073)
Otros Activos	----	----	2.071.715	2.071.715
<i>Total Activos</i>	72.321.892.550	42.074.089.150	1.629.976.096	116.025.957.796

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)
BALANCE DE SITUACION POR FONDOS
AL 31 de diciembre de 2014
en colones costarricenses

	<i>Financiamiento</i>	<i>Avales y Garantías</i>	<i>No Financieros</i>	<i>Acumulado Finade</i>
<i>Pasivos</i>				-
Honorarios por pagar	69.324.879	41.371.299	1.118.143	111.814.321
Depósitos Pendientes de imputación	87.712.502	---	---	87.712.502
Cuentas y comisiones por pagar	50.233.003	26.906.945	2.071.715	79.211.663
Otros Pasivos	---	431.849.243	---	431.849.243
<i>Total Pasivos</i>	207.270.384	500.127.487	3.189.858	710.587.729
<i>Patrimonio</i>				-
Aportes de Recursos	66.701.871.129	38.941.138.445	1.993.991.454	107.637.001.028
Disminuciones patrimoniales de ley	(426.850.645)	(818.430.161)	(1.083.237)	(1.246.364.043)
Transferencias	(367.012.372)	(219.023.516)	(320.109.266)	(906.145.154)
Resultados Acumulados de ejercicios anteriores	2.556.921.882	1.665.279.251	(28.114.884)	4.194.086.249
Aumento (Dism.) Patrimonial Periodo Actual	3.649.692.169,95	2.004.997.642,14	(17.897.826,49)	5.636.791.986
<i>Total Patrimonio</i>	72.114.622.164	41.573.961.661	1.626.786.241	115.315.370.066
<i>Total Pasivo y Patrimonio</i>	68.672.200.378	40.069.091.506	1.647.873.925	116.025.957.795
Cuentas en Orden	---	67.670.100.432	---	67.670.100.432

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)
BALANCE DE SITUACION POR FONDOS
AL 31 de diciembre de 2013
en colones costarricenses

	<i>Saldos Finade</i>			<i>Acumulado Finade</i>
	<i>Financiamiento</i>	<i>Avales y Garantías</i>	<i>No Financieros</i>	
<i>Activos</i>				
Disponibles	569.441.430	443.104.965	70.372.272	1.082.918.667
Inversiones mantenidas a negociar	2.352.389.930	545.295.688	---	2.897.685.618
Inversiones disponibles para la venta	37.173.694.937	37.755.034.118	521.821.523	75.450.550.578
Productos por cobrar sobre inversiones	453.090.746	502.231.663	9.261.420	964.583.829
Cartera de crédito	31.608.002.514	---	---	31.608.002.514
Productos por cobrar asociados a la cartera	1.387.246.854	---	---	1.387.246.854
Estimación cuentas por cobrar traslados	(6.822.617.047)	---	---	-6.822.617.047
Cuentas y comisiones por cobrar	248.328.940	130.000.000	3.600.000	381.928.940
Cuentas por cobrar traslados	---	---	---	---
Estimación cuentas por cobrar traslados	---	---	---	---
Cuentas por cobrar entre proyectos	---	---	---	---
Bienes Adquiridos en recuperación de créditos	---	---	---	---
Estimación Bienes adq recuperación de créditos	---	---	---	---
Inmuebles mobiliaria y equipo	2.061.237	---	---	2.061.237
Depreciación acumulada	(418.921)	---	---	(418.921)
Otros Activos	---	---	---	---
Seguros pagados por anticipado	---	---	---	---
<i>Total Activos</i>	66.971.220.620	39.375.666.434	605.055.215	106.951.942.269

FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE)
BALANCE DE SITUACION POR FONDOS
AL 31 de diciembre de 2013
en colones costarricenses

	<i>Financiamiento</i>	<i>Avales y Garantías</i>	<i>No Financieros</i>	<i>Acumulado Finade</i>
<i>Pasivos</i>				
Cuentas y comisiones por pagar	64.007.195	38.259.996	1.036.561	103.303.752
Otras cuentas por pagar	160.882.466	550.585.102	---	711.467.568
Cuentas por pagar trasladados	---	---		-
Otros Pasivos	---	---	---	-
<i>Total Pasivos</i>	<i>224.889.661</i>	<i>588.845.098</i>	<i>1.036.561</i>	<i>814.771.320</i>
<i>Patrimonio</i>				
Aportes de Recursos	64.409.767.161	37.437.000.542	630.473.476	102.477.241.179
Ajuste patrimonio	(145.801.147)	(173.142.903)	1.847.997	(317.096.053)
Aumento (Dism.) Patrimonial Periodo Actual	2.482.364.944	1.522.963.697	(28.302.819)	3.977.025.822
<i>Total Patrimonio</i>	<i>66.746.330.958</i>	<i>38.786.821.336</i>	<i>604.018.654</i>	<i>106.137.170.948</i>
<i>Total Pasivo y Patrimonio</i>	<i>66.971.220.619</i>	<i>39.375.666.434</i>	<i>605.055.215</i>	<i>106.951.942.268</i>
Cuentas en Orden	<i>60.028.000.000</i>	<i>43.103.944.666</i>	---	<i>103.131.944.666</i>

**FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
(FINADE)**

Informe de Auditoría

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2014

INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO

OPINIÓN DE LOS AUDITORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A la Consejo Rector del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)

Hemos auditado el balance de situación del **Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)**, al 31 de diciembre de 2014, el estado de ingresos egresos y ejecución presupuestaria, de flujos de efectivo y de variación en el patrimonio, por el año terminado en esa fecha y hemos emitido un dictamen sin salvedades con fecha 09 de Octubre de 2015.

Nuestra auditoría se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos internacionales de auditoría, que tiene en vigencia el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, y con el “Manual sobre Normas Técnicas de Auditoría y de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización”. Estas normas y procedimientos requieren la planeación y ejecución de nuestro trabajo, de tal forma que se logre obtener razonable seguridad de que los estados financieros no contienen errores u omisiones significativos. Por lo tanto, al planificar y ejecutar nuestra auditoría tomamos en cuenta el control interno, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre el control interno de la entidad en su conjunto.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación del control interno hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y del funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Nuestra consideración del control interno y de la Evaluación Integral del Riesgo Operativo imperante en la ejecución y control del **Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)**, durante el año auditado estuvo orientada a obtener una base de confianza en el sistema contable, que permitiera determinar los tipos de errores potenciales y también a facilitarnos el planeamiento de la auditoría en cuanto a la naturaleza, oportunidad y extensión de los otros procedimientos necesarios para poder expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, por cuanto, como es sabido, nuestra intervención se realiza fundamentalmente con base en pruebas selectivas. En consecuencia y no obstante que se ha incluido entre los objetivos de la auditoría “identificar condiciones que deban ser informadas o deficiencias importantes de control interno”, la revisión de estos aspectos, no fue realizada para dictaminar específicamente sobre el control interno imperante y no tiene necesariamente que revelar todas las debilidades que pudieran existir.

Una debilidad en el control interno, o condición sobre la que debemos informar a la administración, es una condición en la que el diseño o funcionamiento de componentes específicos, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los funcionarios, en el cumplimiento normal de las actividades que les han sido encomendadas.

La administración del **Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)** es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno, así como de una Administración Integral de Riesgos. El control interno es el conjunto de procesos y componentes que proporcionan una razonable seguridad en cuanto al logro de: a) Confiabilidad en relación con la información. b) Efectividad y eficiencia de las operaciones, y c) Cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables, que a su vez deben ser los objetivos con los que se identifique la administración de toda entidad.

No obstante su transcendencia para la organización en general y para cualquiera de sus unidades operativas, el control interno y la Evaluación Integral de Riesgos proporciona solamente una razonable seguridad en cuanto a la consecución de los objetivos previstos. La probabilidad de lograr dichos objetivos, se ve afectada por limitaciones inherentes, que incluyen la fiabilidad humana, errores, malentendidos y el rompimiento intencional de control interno, mediante colusión, o aprovechándose de los descuidos gerenciales. Adicionalmente conviene reconocer que el costo de establecer y mantener un determinado diseño de control interno y Evaluación Integral de Riesgos no debería exceder de la cuantificación de los beneficios que se deriven del mismo; no obstante, se acepta que usualmente en estos casos, no es posible realizar un análisis preciso de “costo-beneficio” y que en consecuencia, en la evaluación de estos factores, la administración realiza estimaciones tanto cuantitativas como cualitativas y aplica sus propios juicios y criterios, esto para ambos criterios de evaluación.

Para los propósitos de este informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos significativos del control interno en las siguientes categorías:

- ✓ Controles sobre la recepción, el uso y disposición del efectivo.
- ✓ Controles contables sobre las cuentas corrientes e inversiones en valores.
- ✓ Controles sobre los bienes realizables y disposición del mobiliario y equipo.
- ✓ Controles sobre desembolsos efectuados, para determinar que se han aplicado prácticas comerciales sanas, incluyendo competencia y precios razonables.
- ✓ Procedimientos y rutinas para el mantenimiento de registros y de adecuados procedimientos contables.

En relación con las políticas y procedimientos imperantes en el **Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)** para las áreas y procesos mencionados, obtuvimos un entendimiento de las políticas y procedimientos relevantes y comprobamos que se habían puesto en operación durante el año sujeto a revisión; evaluamos “el ambiente de control”, los “riesgos de control” y la efectividad del control interno en general.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control. No observamos asuntos relacionados con el control interno y su funcionamiento que consideráramos son deficiencias significativas que deben ser informadas según las normas internacionales de auditoría.

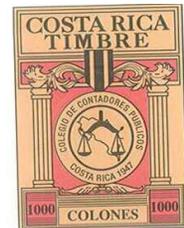
Nosotros observamos otros asuntos relacionados con el control interno y su funcionamiento que hemos dado a conocer a la administración del **Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)** en carta de gerencia CG 1-2014 de fecha 09 de Octubre de 2015.

El presente informe es únicamente para conocimiento del **Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)**, no obstante esta restricción no pretende limitar su distribución, por cuanto es asunto de interés público.

CONSORCIO EMD
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS



Lic. Esteban Murillo Delgado
Contador Público Autorizado N° 3736
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre de 2016



San José, Costa Rica, 02 de Octubre de 2015

“Timbre de Ley No. 6663 por ¢1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica adherido y cancelado en el original”.